Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, jueves 30 de abril de 1953 — Número 17.388

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

DECRETO Nº 7.365. Buenos Aires, 27 de abril de 1953.

VISTO: Que en la venta judicial pública del patrimonio de las sociedades anónimas: Manufactura Algodonera Argentina, Cervecería y Maltería Argentina, Cervecería Buenos Aires, Maltería y Cervecería Bella Vista, Cervecería Palermo. Estancias Santa Rosa, Compañía Argentina Industrial Olivícola, Caja de Crédito Hipotecario y Sociedad Aux'liar Fabril y Comercial, *resultó adjudicataria* la Dirección Nacional de Industrias del Estado, y CONSIDERANDO: Que con la adquisición de esos bienes se asegura no sólo la continuidad normal del giro comercial e industrial de dichas empresas, sino también el cumplimiento de las finalidades que inspiraron la sanción de la Ley Nº 14.122 en defensa del bienestar general de la colectividad al destruir una vasta organización monopolista estructurada con fines contrarios a los intereses de la Nación que desvirtuaban en consecuencia la *función* social del capital (artículo 39 de la Constitución Nacional); Que atendiendo a la importancia de las empresas adquiridas y heterogoneidad de sus actividades (ganaderas, agrícolas, inmobiliarias, financieras e industriales), principios de racionalización administrativa aconsejan el estudio integral de dichas empresas, manteniéndose, entre tanto, la unidad económica que representan; Que a tal efecto y analizados los factores concurrentes, es conveniente disponer la creación de un organismo, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, que las gobierne, el que paralelamente ha de realizar los estudios aludidos en el considerando precedente, a fin de que los patrimonios adquiridos puedan cumplir su función económico-social acorde con lo prescripto por el artículo 39 de la Constitución Nacional y los objetivos del 2º Plan Quinquenal (Cap. XVI - G.5); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase un organismo dependiente del Ministerio de Hacienda, denominado Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, que tendrá a su cargo el gobierno y administración de las empresas adquiridas judicialmente por la Dirección Nacional de Industrias del Estado, con motivo de la liquidación de las sociedades comprendidas en la Ley 14.122.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Industrias del Estado procederá a transferir al organismo que se crea en el artículo anterior, los derechos y acciones emergentes de la referida adquisición.

Art. 3º — La Comisión Administradora Bienes Ley 14.122 se regirá por las disposiciones de la Ley 13.653, del presente decreto y de su estatuto orgánico que someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo dentro del término de Noventa (90) días computado desde la fecha de su constitución.

Art. 4º — El órgano directivo de la Comisión Administradora lo constituirá un Consejo de Administración, integrado por seis miembros: un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Vocales.

Ejercerá las funciones de presidente el señor Ministro de Hacienda. Los demás miembros serán designados por el Poder Ejecutivo. El Consejo de Administración sesionará con "quorum" de cuatro miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría *teniendo el presidente* doble voto en caso de empate.

Art. 5º — Hasta tanto se dicte el estatuto definitivo, el Consejo de Administración queda autorizado para organizar, reestructurar, fusionar y|o separar las empresas; dictar las normas relativas a los pagos, adquisiciones y contrataciones; fijar precios, tarifas y demás cargos a la producción; dictar el reglamento interno y el de las empresas administradas, como así también adoptar todas las demás disposiciones necesarias tendientes al desenvolvimento normal de las empresas.

Art. 6º — Durante el mismo término del artículo anterior, el presidente del Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: nombrar, contratar, promover, suspender, aceptar renuncias y separar de sus cargos al personal, cualquiera sea su jerarquía; ejercer la representación legal del organismo y actuar en juicio; otorgar toda clase de mandatos y poderes y disponer la realización de los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión con cargo al presupuesto a que se refiere el artículo 13 de la Ley número 14.158, que se financiará con las contribuciones a cargo de cada empresa que fije el Consejo de Administración.

Cuando lo exijan razones de urgencia, el Presidente podrá ejercer las atribuciones del Consejo de Administración, debiendo en tal caso dar cuenta oportunamente a éste.

Art. 7º — La Contaduría General de la Nación fiscalizará este organismo mediante el procedimiento de auditoría contable.

Art. 8º — Facúltase al Ministerio de Hacienda para dictar las normas complementarias e interpretativas del presente decreto, tendientes al mejor cumplimiento de la gestión específica de las empresas administradas.

Art. 9º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación

Art. 10 — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Industria y Comercio, Asuntos Políticos y Asuntos Técnicos.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y oportunamente a la Escribanía General de Gobierno.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Rafael F. Amundarain. — Román A. Subiza. — Raúl A. Mende

DESIGNANSE MIEMBROS DIRECTIVOS

DECRETO Nº 7.445. — Bs. As., 27 de abril de 1953.

VISTO que por Decreto Nº 7.365 de fecha 27 de abril de 1953 se dispuso la creación, como Empresa del Estado, de la Comisión Administradora Bienes Ley Nº 14.122, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la designación de los miembros directivos de la citada Comisión cuya presidencia ejercerá el señor Ministro de Hacienda de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente de la Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, al doctor Francisco Cholvis (clase 1914, M. I. 1.491.244, D. M. 68), actual Subsecretario del Ministerio de Hacienda de la Nación; y Vocales a los señores: doctor Mariano Rodolfo Mei (clase 1921, M. I. 1.668.248, D. M. 1) y don Ricardo Lumi (clase 1913, M. I. 120.387, D. M. 1), actuales Directores Generales de Contabilidad y Administración y de Finanzas, respectivamente, del Ministerio de Hacienda de la Nación; Teniente Coronel Andrés Avelino González (clase 1909, M. I. 530.221, D. M. 4) y doctor Alfredo Raúl Sívori (clase 1915, M. I. 645.277, D. M. 13).

Art. 2º — Las designaciones dispuestas por el presente decreto lo son sin perjuicio del ejercicio de las funciones actualmente a cargo de los nombrados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Asuntos Políticos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Román A. Subiza

Juez de Instrucción Militar

DECRETO Nº 7.306. — Bs. As., 24 de abril de 1953.

VISTO lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad hoc", al señor Comandante don Angel Roberto Cáceres (E. Air.), sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2º — Conforme con lo establecido en el artículo 88 del Código de Justicia Militar (L. A. 6), el señor Juez de Instrucción Militar prestará el juramento respectivo ante el señor Comandante de Institutos Aeronáuticos Militares.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y agréguese oportunamente al sumario respectivo.

PERON. — Juan I. San Martín

Desígnase Gerente General

DECRETO Nº 7.364. — Bs. As., 27 de abril de 1953.

VISTO el Expediente Nº 32.478|53 elevado por el Instituto Nacional de Reaseguros y atento lo propuesto por el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Gerente General del Instituto Nacional de Reaseguros, con su sueldo de pesos 6.500.—, al Actuario doctor don Pedro Goldemberg (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 120.459), cuya designación para este cargo fué ratificada por Decreto 40.543 del 26 de diciembre de 1947.

Art. 2º — Nómbrase Subgerente General del Instituto Nacional de Reaseguros, con un sueldo de pesos 6.000.—, al doctor don Cristián Manuel Giménez Demaría (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 214.429).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

Fondos Para el Plan Quinquenal - Crédito Argentino Interno 1953

DECRETO Nº 7.444 Buenos Aires, 27 de abril de 1953

VISTO la necesidad de proceder a la emisión de títulos de la deuda pública interna a fin de hacer frente al pago del precio de compra de diversas empresas de carácter industrial, comercial y financiero comprendidas en la Ley 14.122; el artículo 33 de la Ley 11.672 (Edición 1943) y la autorización conferida por la Ley Nº 14.184, aprobatoria del Segundo Plan Quinquenal; Lo informado por el Ministerio de Finanzas y el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, el Banco Central de la República Argentina emitirá hasta la suma de veintidós millones ochocientos treinta mil pesos moneda nacional (22.830.000) en títulos denominados "Crédito Argentino Interno 1953 — No negociable", del tres por ciento (3 %) de interés anual y tres cuartos por ciento (¾ %) de amortización anual acumulativa.

Art. 2º — Los títulos del Crédito Argentino Interno 1953 tendrán como fecha de emisión el 15 de febrero de 1953.

Art. 3º — Los intereses se pagarán semestralmente el 15 de febrero y el 15 de agosto de cada año. El primer servicio vencerá el 15 de agosto de 1953, correspondiendo al período comprendido desde la fecha de emisión hasta el 14 de agosto de 1953, inclusive.

La amortización de estos valores operará anualmente mediante sorteo a la par. El primer servicio vencerá el 15 de febrero de 1954. En cada operación se retirará como mínimo la cantidad fijada en la tabla matemática. El fondo amortizante podrá ser aumentado en cualquier momento.

Los servicios de renta y amortización serán atendidos por intermedio del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — Los títulos de Crédito Argentino Interno 1953 cuya emisión dispone el artículo 1º se entregarán a la par, *con carácter de no negociables*, exclusivamente para abonar el precio de compra de las empresas industriales, comerciales y financieras comprendidas en la Ley 14.122.

Art. 5º — El Banco Central de la República Argentina procederá a extender certificados representativos de los títulos cuya emisión se dispone por el presente decreto, en la medida y por los importes que en cada oportunidad el Ministerio de Hacienda así lo requiera. En el caso de que el tomador de estos valores solicite la entrega de títulos definitivos, queda autorizada la Casa de Moneda de la Nación para proceder a la impresión de los mismos, según la distribución que le indique el Banco Central de la República Argentina.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Miguel Revestido.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

DECRETO Nº 12.574 Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952.

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 26.869/51 de fecha 29 de diciembre de 1951, y CONSIDERANDO: Que por Decretos Nros. 6.000/52 y 6.019/52 han sido acordadas diversas mejoras en las remuneraciones asignadas al personal de la Administración Pública Nacional; Que corresponde, en consecuencia, modificar el presupuesto vigente de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a efectos de incorporar las autorizaciones crediticias necesarias para atender el pago de las mejoras otorgadas por la medida a que alude el considerando anterior; Que, además, el desarrollo de la ejecución del presupuesto aprobado para 1952 pone en evidencia que es indispensable introducir otras diversas modificaciones, ampliando las previsiones presupuestarias en vigencia, para ajustarlas a las reales exigencias de los servicios; Que el mayor gasto resultante de las modificaciones proyectadas, puede ser atendido con recursos propios de la repartición recurrente, los que se han incrementado con relación a los oportunamente estimados, razón por la que es menester proceder a la ampliación del Cálculo de Recursos aprobado para 1952; Que las modificaciones requeridas lo son sin perjuicio de las economías que debe realizar la Superintendencia de Seguros de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9º y 11 del Decreto Nº 2.274 de fecha 16 de julio de 1952, a cuyo fin procede disponer la pertinente limitación de las autorizaciones totales vigentes; Que, por todo ello y atento a que las disposiciones sentadas por el artículo 120 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, invisten al Poder Ejecutivo de facultades legales para autorizar modificaciones de las características de las que se propugnan,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse y modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan correspondientes al presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación, aprobado para 1952 por la Ley Nº 13.922 con las modificaciones autorizadas por el Decreto Nº 26.869 del 29 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo anterior, el presupuesto de la Superintendencia de Seguros de la Nación queda fijado para el año 1952 en la suma de Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.950.900), de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Gastos en Personal	5.890.700
Otros Gastos	2.287.200
	8.177.900
A deducir:	
Economías a realizar	1.227.000
Total A:	6.950.900

Art. 3º — En virtud de las modificaciones e incorporaciones que se disponen por el artículo 1º del presente decreto ordénanse, en la forma que se indica en las planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Amplíase el Cálculo de Recursos de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la forma que se indica a continuación:

CONCEPTO		Importe m$n.
Tasa uniforme 5 o/oo sobre m$n. 1.500.000.000 de primas	+	1.500.000
Saldo ejercicios anteriores	—	500.000
TOTAL:	+	1.000.000

Art. 5º — Con la ampliación dispuesta por el artículo precedente el Cálculo de Recursos de la Superintendencia de Seguros de la Nación para el año 1952 queda estimado en la suma de Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 8.550.000) de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa.

Art. 6º — Los empleados del Estado cuyos cargos se detallan en planilla anexa, percibirán a contar del 1º de marzo de 1952 las asignaciones por mayor costo de vida que en ella se indican, no rigiendo en consecuencia para los mismos las mejoras establecidas en los Decretos Nros. 6.000 y 6.019 del 25 de marzo de 1952. No obstante, el mayor gasto será atendido con los créditos previstos para el pago de los beneficios instituídos por los precitados decretos.

Art. 7º — La inversión de la partida "Inversiones Inmobiliarias Inmuebles y Obras" queda supeditada a su inclusión en el Plan de Trabajos Públicos para 1952, y sólo podrá efectuarse hasta el límite que fije dicho Plan.

Art. 8º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 12.961.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Asuntos Técnicos.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Raúl A. Mende. — Alfredo Gómez Morales.

PLANILLAS SINTETIZADAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
A — SERVICIOS GENERALES
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Planilla anexa al artículo 1º

	Crédito vigente m$n.		Modificaciones m$n.	Crédito Definitivo m$n.
e) Aporte Patronal	238.582	+	425.418	664.000
f) Varios	640.000	+	638.000	1.278.000
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	4.827.282	+	1.063.418	5.890.700
INCISO 2º — OTROS GASTOS				
a) Gastos Generales	871.400	+	165.800	1.037.200
b) Inversiones y Reservas	1.617.000	—	367.000	1.250.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos	2.488.400	—	201.200	2.287.200
Sub-total	7.315.682	+	862.218	8.177.900
A deducir: Economías a realizar	——		1.227.000	1.227.000
TOTAL A:	7.315.682	—	364.782	6.950.900

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
A — SERVICIOS GENERALES
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Planilla anexa al artículo 3º

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	3.435.600
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos	513.100
e) Aporte Patronal	664.000
f) Varios	1.278.000
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	5.890.700
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
a) Gastos Generales	1.037.200
b) Inversiones y Reservas	1.250.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos	2.287.200
Sub-total	8.177.900
A deducir: Economías a realizar	1.227.000
TOTAL A:	6.950.900

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
CALCULO DE RECURSOS

Planilla anexa al artículo 5º

CONCEPTO	Importe m$n.
1. Cuota anual	50.000
2. Tasa uniforme (5 o/oo sobre m$n. 1.500.000.000 de producción de primas de seguros directos)	7.500.000
3. Saldo de ejercicios anteriores	1.000.000
TOTAL:	8.550.000

Planilla anexa al artículo 6º

CATEGORIA	Nº de cargos	Sueldo básico	Asignación por mayor costo de vida
Director General	1	4.000	900
Subdirector	1	3.300	700
Jefe de Departamento Asesoría Técnica (1); Asesor Letrado (1); Jefe División Inspección (1); Subasesor Letrado (1); Jefe de Departamento Administrativo y Contador (1); Jefe de División Investigaciones, Estudios y Estadística (1); Jefe de Oficina Actuarial (1)	5	2.500	400
2º Jefe de División Inspección	1	2.400	400
Supervisor Principal	6	2.200	300
Oficial Mayor: Supervisor de 1ra. e Inspector Libre (13); Jefe de Oficina de Asuntos Generales (1); Jefe de Oficina de Biblioteca, Difusión y Traductores (1)	15	2.000	300

REFUERZO DE CREDITOS PARA OBRAS DE SANIDAD EN EJECUCION

DECRETO Nº 14.778. — Buenos Aires, 31/12/52.

VISTO que la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salud Pública de la Nación, solicita el refuerzo de créditos para obras del Texto Ordenado de la Ley número 12.815; y CONSIDERANDO: Que el refuerzo de créditos que se propicia, responde a la imperiosa necesidad de dar término a obras que se encontraban en plena ejecución, procedimiento que puede efectuarse haciendo uso de la facultad que le acuerda al Poder Ejecutivo el Decreto-Ley Nº 14.583, del 21 de mayo de 1946 (ratificado por la Ley número 13.895); Por ello, y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Refuérzase en la suma que se indica, el crédito de la Planilla "A", inciso 10 del Texto Ordenado de la Ley Nº 12.815 y complementarias, a fin de dar término a obras que se encontraban en ejecución, durante el ejercicio 1952.

Partida de origen	Leyenda de la obra
A —10 —23 14	Allen, Sala para infecto contagiosos. Construcción, instalaciones y habilitaciones.

Crédito actual m$n.	Refuerzo de Crédito m$n.	Crédito definitivo m$n.
2.300.000.00	437.458.12	2.737.458.12

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 14.583, del 21 de mayo del año 1946 (ratificado por la Ley 13.895).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Obras Públicas y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previo conocimiento del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Salud Pública, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Roberto M. Dupeyrón. — Pedro J. Bonanni.

SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DECRETO Nº 11.598 Buenos Aires, noviembre 26 de 1952

VISTO: El Expediente Nº 64.673|52 del registro del Ministerio de Educación, en el que la Universidad Nacional de Tucumán solicita el ajuste de presupuesto para el año en curso, vigente por Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la estructuración definitiva del presupuesto de la citada Universidad Nacional con arreglo a las más imperiosas necesidades de la misma; Que asimismo, procede prever en el presupuesto de la Universidad Nacional de referencia, las previsiones para cumplimentar las disposiciones de la Ley Nº 14.069 y Decretos Nros. 6.000 y 6.019, de fecha 25 de marzo de 1952; Que a tal fin dicha Universidad Nacional ha elevado el proyecto correspondiente, cuya aprobación se considera procedente; Que el proyecto referido determina un aumento en las erogaciones y en los recursos, con relación a las previsiones vigentes por Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951, necesarios para la atención de los servicios en funcionamiento y para el cumplimiento integral del plan de estudios; Que la marcha de la percepción del gravamen creado por la Ley Nº 13.343, permite estimar una mayor recaudación que la prevista por la Ley Nº 13.922, y en consecuencia, posibilita el aumento precedente referido; Que por el artículo 120º de la Ley Nº 12.961 autoriza al Poder Ejecutivo a introducir variantes como las enunciadas, resultantes de la modificación de los recursos pertinentes; Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto para el año 1952 de la Universidad Nacional de Tucumán, vigente por Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951, en la forma determinada en planillas anexas, fijándose el monto en la suma de Cuarenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Quince Pesos Moneda Nacional (m$n. 47.231.715), importe del que, conforme al detalle ordenado que figura en las citadas planillas anexas, corresponde a:

Gastos en Personal	m$n. 48.017.560
Otros Gastos	„ 8.982.440
	m$n. 57.000.000
A Deducir: Economías de Inversión	„ 9.768.285
TOTAL	m$n. 47.231.715

Art. 2º — Modifícase el Cálculo de Recursos para el año 1952 de la Universidad Nacional de Tucumán, vigente por Decreto Nº 26.869, de fecha 29 de diciembre de 1951, en la forma determinado en planillas anexas, quedando fijado, conforme al detalle de las mismas, en la suma de Cuarenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Quince Pesos Moneda Nacional (m$n. 47.231.715).

Art. 3º — Los agentes de la Universidad Nacional de Tucumán, comprendidos en las remuneraciones básicas que se indican en planilla anexa, percibirán, a partir del 1º de marzo de 1952, las asignaciones por mayor costo de vida que en la misma se especifican, en sustitución de las mejoras establecidas por los Decretos Nros. 6.000 y 6.019 del 25 de marzo de 1952, debiendo el mayor gasto ser atendido con los créditos previstos para el pago de las mejoras instituídas por los citados decretos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al H. Congreso de la Nación, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

PLANILLAS SINTETIZADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

A — SERVICIOS GENERALES

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
Inciso 1º — Gastos en Personal			
a) Sueldos	22.829.360	2.667.000	25.496.360
b) Jornales	740.400	534.600	1.275.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	5.725.000	1.447.900	7.172.900
e) Aporte patronal	1.808.000	3.165.900	4.973.900
f) Varios	2.479.240	6.620.160	9.099.400
Total Inciso 1º	33.582.000	14.435.560	48.017.560
Inciso 2º — Otros Gastos			
a) Gastos generales	4.210.977	274.639	4.485.616
b) Inversiones y reservas	3.029.000	— 625.176	2.403.824
c) Subsidios y subvenciones	1.130.000	543.000	1.673.000
d) Servicios financieros	20.000	—	20.000
e) Pago deudas de ejerc. venc.	1.541.023	— 1.141.023	400.000
Total Inciso 2º	9.931.000	— 948.560	8.982.440
TOTAL	48.513.000	13.487.000	57.000.000
A deducir: por economía de inversión	5.682.289	4.085.996	9.768.285
TOTAL A:	37.830.711	9.401.004	47.231.715

Planilla Anexa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CALCULO DE RECURSOS

Concepto	Estimación vigente	Modificaciones	Estimación definitiva
I — Participación en el Fondo para Educación (Ley Nº 13.343)	37.551.215	9.400.000	46.951.215
Participación en el Fondo para Educación (Ley 13.343)	37.551.215	9.400.000	46.951.215
II — Contribución del Gobierno Nacional ..	70.500	—	70.500
Para compensar supresión de aranceles universitarios	70.500	—	70.500
III — Recursos Propios	208.996	1.004	210.000
a) Producido venta publicaciones ...	5.000	5.000	10.000
b) Derechos arancelarios	40.000	— 10.000	30.000
c) Libretas Universitarias	5.000	—	5.000
d) Derechos expedición diplomas ...	20.000	5.000	25.000
e) Pensión internado Escuela de Sacarotecnia	18.000	2.000	20.000
f) Venta productos Escuela de Agricultura	15.000	10.000	25.000
g) Producción Instituto Cinefotográfico	1.000	— 1.000	—
h) Producción de Actos Culturales ..	100.000	— 30.000	70.000
i) Eventuales	4.996	4	5.000
j) Producido Trabajos Varios	—	20.000	20.000
TOTAL CALCULO DE RECURSOS	37.830.711	9.401.004	47.231.715

Planilla Anexa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

PRESUPUESTO 1952

Remuneraciones básicas	Asignación mensual
Desde m$n. 2.000 a m$n. 2.299	300
Desde m$n. 2.300 a m$n. 2.599	400
Desde m$n. 2.600 a m$n. 2.899	500
Desde m$n. 2.900 a m$n. 3.199	600
Desde m$n. 3.200 a m$n. 3.499	700
Desde m$n. 3.500 a m$n. 3.999	800
Desde m$n. 4.000 a m$n. 4.499	900
Desde m$n. 4.500 en adelante	1.000

RECURSOS PARA SUELDOS Y GASTOS DEL SERVICIO EXTERIOR

Orden de Pago Especial Nº 42 de 1952

DECRETO Nº 14.584. — Buenos Aires, 31/12/52.

VISTO que el Decreto Nº 15.900 del 5 de junio de 1948, vigente en el Ministerio de Comercio Exterior, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 15.466 de fecha 2 de julio de 1949, reglamentario de las funciones del personal acreditado en forma permanente en el exterior, determina en materia de pago de sueldos, coeficientes y demás asignaciones, que el mismo deberá efectuarse por anticipado, y CONSIDERANDO: Que la Contaduría General de la Nación debe efectuar la apertura de los créditos correspondientes, a los efectos del registro de las operaciones que se originen en la gestión del Presupuesto General de la Nación, que regirá para el Ejercicio de 1953, de acuerdo con la Ley Nº 14.158; Que el tiempo que demandará la referida tarea, no permitirá a esa Repartición intervenir las órdenes que dicte el Poder Ejecutivo, en forma que permita al Ministerio de Comercio Exterior atender en tiempo oportuno, el pago de los sueldos, coeficientes y demás asignaciones del personal del servicio exterior; Que es en consecuencia indispensable adoptar las medidas pertinentes a fin de evitar los graves inconvenientes que acarrearía su demora, arbitrando los recursos necesarios para efectuar los pagos de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto número 15.900 de fecha 5 de junio de 1948; Por todo ello y atento a lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Abrase una cuenta "Anticipo al Presupuesto para 1953 - Anexo 11 - Ley 14.158", al Ministerio de Comercio Exterior, por la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000,00 m/n.) moneda nacional, para atender durante el primer semestre del año 1953 el pago de sueldos, bonificaciones, coeficientes y otros gastos e inversiones y reservas del servicio exterior.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, entregará previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, la suma a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — La precitada suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000,00 m/n.), se imputará oportunamente a las respectivas partidas del Anexo 11, Ministerio de Comercio Exterior (I-Administración Central), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1953 y provisionalmente al presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Antonio F. Cafiero. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

PRECIOS DE ENAJENACION PARA SOLARES EN TERRITORIOS NACIONALES

DISPOSICION Nº 2

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por decreto de fecha 19 de abril de 1934, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Koluel-Kaike, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que quedaren en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.40 m/n. el m2.) para los solares a, c, y d, manzana 4; solares b, c y d, manzana 5; solares a, b, c, d, manzana 6; solares a, b, c, d, manzana 7.

Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.30 m/n. el m2.) para la manzana 1; solares a, b, c, d, manzana 2; solares a, c, d, manzana 3; solares a, b, c, d, manzana 8; solares a, b, c, d, manzana 9; manzana 10; solares a, b, c, d, manzana 14; solares a, b, c, d, manzana 15; solares a, b, c, d, manzana 16; solares a, b, c, d, manzana 17.

Veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.20 m/n. el m2.) para la manzana 11; solares a, b, c, d, manzana 12; solares a, b, c, d, manzana 13; solares a, b, c, d, manzana 18; solares a, b, c, d, manzana 19; manzana 20; solares a, b, c, d, manzana 24; solares a, b, c, d, manzana 25; manzana 26; solares a, b, c, d, manzana 27.

Quince centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.15 m/n. el m2.) para la manzana 21; solares a, b, c, d, manzana 22; solares a, b, c, d, manzana 23; solares a, b, c, d, manzana 28; solares a, b, c, d, manzana 29; manzana 30.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 3

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 6.877 de fecha 31 de marzo de 1950, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Ingeniero Jacobacci, Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Ocho pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 8.00 m/n. el m2.) para la mitad O. solar a, manzana 76; mitad O. del solar b, manzana 80.

Seis pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 6.00 m/n. el m2.) para la fracción O. solar c, manzana 58; solar c, y mitad E. del solar d, manzana 59; solares c, d, manzana 60; ángulo S. E. solar c, manzana 61; solar c, y mitad O. solar d, manzana 77; solares c, d, manzana 79, mitad O. solar c, manzana 80; mitad E. solar d, manzana 80; solar a, y mitad O. solar b, manzana 81.

Cinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.00 m/n. el m2.) para el solar b, manzana 58; mitad O. solar a, manzana 59; mitad E. solar b, manzana 59; solares a, b, manzana 60; solar a, y áng. N.E. solar b, manzana 61; mitad N. solar a, manzana 63; parte E. y áng. S.O. solar d, manzana 63; solar c, manzana 63; frac. centro solar a, manzana 68; solar b, manzana 75; mitad O. solar a, manzana 82; mitad E. solar a, manzana 87; solar d, manzana 87; solares b, c, manzana 87; solares a, c, d, manzana 88; mitad O. solar b, manzana 88; solares b, d, manzana 89; solares a, b, c, d, manzana 90; mitad E. solar c, manzana 76; solar c, manzana 81; mitades N. solares a-b, manzana 62.

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 43; solares c, d, manzana 44; solares c, d, mitad O. manzana 45; solar c, mitad O. y áng. S. E. manzana 46; solares c, d, manzana 47; mitad O. solar d, manzana 48; solar b, manzana 63; solar b, manzana 67; solar b, manzana 68; solares a, d, manzana 75; mitad E. solares b, d, manzana 82; solares a, d, manzana 91; solar a, b, manzana 104; solar a, manzana 106.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.00 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 42; solares a, b, manzana 43; solares a, b, manzana 44; solares a, b, manzana 45; solar a, y mitad N. solar b, manzana 46; solar a, mitad S. y solar b, manzana 47; solar a, mitad O. y áng. N.E. solar b, manzana 48; solar a, mitad O. solar b, manzana 49; mitad O. solar d, manzana 49; solares a, d, manzana 56; mitad O. solar b, manzana 56; mitad E. solar c, manzana 64; solar d, manzana 65; solares a, b, c, d, manzana 73; solares a, c, d, manzana 74; mitad O. solar b, manzana 74; solar c, manzana 82; mitad E. solar a y d, manzana 83; solar c, manzana 86; mitad O. solar a, manzana 92; mitad E. de los solares c y d, manzana 92; mitad E. solar a, manzana 93; solares b, c, d, manzana 93; solares a, b, manzana 102; solares c, d, manzana 103; c, d, manzana 104; solares c, d, manzana 106; solares a, b, manzana 107.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 41; mitad E. solar b, y c, manzana 83; solares a, b, c, d, manzana 85; solares a, b, c, d, manzana 94; solares a, b, manzana 101; solar c, manzana 102; solares c, d, manzana 107; solares a, b, manzana 108.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m/n. el m2.) para la mitad N. solares c, d, manzana 32; solares c, d, manzana 33; solares c, d, manzana 34; solares c, d, manzana 35; solares c, d, manzana 36; solares c, d, manzana 37; solares a, b, c, d, manzana 40; solares a, b, c, d, manzana 50; solar c, manzana 53; solares a, b, c, d, manzana 54; solares a, b, c, manzana 55; frac. E. solar d, manzana 55; resto solar b, manzana 64; mitad S. solar a, manzana 65; solar b, manzana 65; parte E. solar c, manzana 65; solares a, b, manzana 69; solares a, b, manzana 70; solares a, b, c, d, manzana 71; solares a, b, c, d, manzana 72; solares a, b, c, d, manzana 84; solares a, b, c, manzana 95; mitad O. solar d, manzana 95; solares a, b, c, d, manzana 99; solares a, b, c, d, manzana 100; solares c, d, manzana 101; solar d, manzana 102; solares c, d, manzana 108; solares a, b, c, d, manzana 109.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.50 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 30; solares c, d, manzana 31; mitad N. solares a, b, manzana 32; mitad N. solares a, b, manzana 33; solares a, b, manzana 34; solares a, b, manzana 35; solares a, b, manzana 36; solares a, b, manzana 37; solares a, b, c, d, manzana 38; solares a, b, c, d, manzana 39; solares a, b, d, manzana 53; solares a, b, c, d, manzana 96; solares a, b, c, manzana 98; mitad N. solar d, manzana 98.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.00 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 14; solares a, b, c, d, manzana 15; solares a, b, c, manzana 16; solares a, b, c, manzana 17; mitad N. solar d, manzana 17; solares a, b, c, d, manzana 18; solares a, b, c, d, manzana 19; solares a, b, c, d, manzana 20; solares a, b, c, d, manzana 21; solares a, b, c, d, manzana 22; solares a, b, c, d, manzana 23; solares a, b, c, d, manzana 24; solares a, b, c, d, manzana 28; solares a, b, c, d, manzana 29; solares a, b, manzana 30; solares a, b, manzana 31; solares a, b, c, d, manzana 51; solares a, b, c, d, manzana 52; solares a, b, c, d, manzana 97; solar a, y mitad O. solar b, manzana 103.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 1; solares a, b, c, d, manzana 2; solares a, b, c, d, manzana 3; solares a, b, c, d, manzana 4; solares a, b, c, d, manzana 5; solares a, b, c, d, manzana 6; solares a, b, c, d, manzana 7; solares a, b, c, d, manzana 8; solares a, b, c, d, manzana 9; solares a, b, c, d, manzana 10; solares a, b, c, d, 11; solares a, b, c, d, manzana 12; solares a, b, c, d, manzana 13; solares a, b, manzana 14; solares a, b, c, d, manzana 25; solares a, b, c, d, manzana 26; solares a, b, c, d, manzana 27.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 4

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Declárase encuadrados dentro de la Ley Nº 13.995, y como consecuencia considerados reales, los precios de enajenación fijados por decreto de fecha 5 de enero de 1934, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Tehuelches, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Dichos valores son los siguientes:

Cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.05 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzanas 5 y 6.

Cuatro centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.04 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzanas 4 y 7; manzana 15; solares a, b, c, d, manzana 16; manzana 17.

Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.03 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 14.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 5

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 30.543, de fecha 3 de diciembre de 1949, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.50 m/n. el m2.) para los solares b, c, manzana 36.

Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.50 m/n. el m2.) para la mitad N.E. solar d, manzana 42.

Cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.20 m/n. el m2.) para la mitad N.E. solar d, manzana 49.

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m/n. el m2.) para los solares a, d, manzana 36.

Tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.50 m/n. el m2.) para la mitad N.O. solar a, manzana 26; solares a, b, c, manzana 35.

Tres pesos con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.20 m/n. el m2.) para la mitad S.O. solar d, manzana 39.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.00 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 19; solares a, b, manzana 30; solar d, manzana 35; solar d, manzana 40; mitad S.O. solar b, manzana 45.

Dos pesos con ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.80 m/n. el m2.) para los solares a, b, d, manzana 50.

Dos pesos con sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.60 m/n. el m2.) para los solares b, c, manzana 39.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 m/n. el m2.) para el solar c, manzana 18; solar b, manzana 19; solar c, manzana 30; solar b, manzana 31; solar a, manzana 51.

Dos pesos con treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.30 m/n. el m2.) para el solar d, manzana 18; solar c, manzana 50; solar b, manzana 51.

Dos pesos con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.20 m/n. el m2.) para el solar c,

SE ACEPTAN RENUNCIAS

DECRETO Nº 5.751. — Bs. As., 1º de abril de 1953.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director Nacional de Aduanas (Anexo 10, Item 8, a) Sueldos), don Santos Astorino (L. E. 750.467, D. M. 15, Cl. 1893, C. I. 685.925, Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 2.790. — Bs. As., 11 de febrero de 1953.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director General del Ministerio de Asuntos Técnicos —Personal Administrativo y Técnico—, Don José Disatnik (Clase 1917, D. M. 36, Matr. Ind. 3.386.501, C. I. 79.243 de la Policía de la Provincia de Santa Fe), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Raúl A. Mende

DECRETO Nº 6.326 — Bs. As., 10 de abril de 1953.

VISTO la renuncia presentada por el Director General en el Ministerio de Finanzas de la Nación, doctor Fernando Venancio García Olano y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase con efectividad al 31 de Marzo de 1953, la renuncia interpuesta por el doctor Fernando Venancio García Olano (Clase 1910 - Matrícula 240.057 - D. M. 2 - Cédula de Identidad número 1.037.172 - Policía de Capital Federal), al cargo de Director General en el Ministerio de Finanzas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Miguel Revestido

DECRETO Nº 6.327 — Bs. As., 10 de abril de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta por el señor Francisco Coire, al cargo de Director General de Política Monetaria y Cambiaria del Ministerio de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Política Monetaria y Cambiaria del Ministerio de Finanzas de la Nación, D. Francisco Coire (Clase 1912 - Matrícula 365.445 - D. M. 3 - Cédula de Identidad Nº 830.664 - Policía de Capital Federal), actualmente adscripto en el Ministerio de Asuntos Económicos de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Miguel Revestido

manzana 25; solar a, manzana 31; solares b, c, manzana 34; solar a, manzana 53.

Dos pesos con diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.10 m/n. el m2.) para el solar d, manzana 30.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 19; solar a, manzana 25; mitad N.E. solar c, manzana 33; solar d, manzana 34; solar c, manzana 51; solares b, d, manzana 53; mitad S.O. solar c, manzana 54; mitad N.E. solar a, manzana 60.

Un peso con ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.80 m/n. el m2.) para el solar b, manzana 18; mitad S.E. solar d, manzana 24; mitad N.O. solar b, manzana 25; mitad N.O. solar c, manzana 31; solares a, b, d, manzana 52; solar b, manzana 59; mitad S.O. solar a, manzana 60; solares a, b, manzana 61; solar a, manzana 62; solar c, manzana 53

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.50 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 18; solar b, manzana 24; solar c, manzana 52; solar b, manzana 62.

Un peso con cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.40 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 17; solar a, manzana 63.

Un peso con treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.30 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 32.

Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.20 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 9; solar b, manzana 10; solar b, manzana 14; solar c, manzana 32; solar b, manzana 63.

Un peso con diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.10 m/n. el m2.) para el solar c, manzana 15; solares b, d, manzana 17.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.00 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 14; solar d, manzana 32.

Noventa y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.95 m/n. el m2.) para los solares b, d, manzana 15.

Noventa centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.90 m/n. el m2.) para los solares a, b, manzana 5; solar a, manzana 6; mitad S.E. solar c, manzana 7; solar b, manzana 9; solar c, manzana 16.

Ochenta y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.85 m/n. el m2.) para el solar b, manzana 6; solar a, manzana 7; mitad S.E. solar d, manzana 8; solar a, manzana 17.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.80 m/n. el m2.) para el solar c, manzana 2; solares b, d, manzana 3; solar b, manzana 7; mitad N.O. solar c, manzana 8.

Setenta y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.75 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 8; solar a, manzana 15; solares b, d, manzana 16.

Setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.70 m/n. el m2.) para el solar c, manzana 1; solares b, d, manzana 2; solar a, manzana 3.

Sesenta y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.65 m/n. el m2.) para el solar b, manzana 8.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.60 m/n. el m2.) para los solares b, d, manzana 1; solar a, manzana 2; solar a, manzana 16.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 1.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa **Palma**

DISPOSICION Nº 6

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 661 de fecha 16 de enero de 1950, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Sierra Colorada, Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.00 m/n. el m2.) para el solar d, manzana 5; solares a, b, c, manzana 11; solares c, d, manzana 12.

Noventa centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.90 m/n. el m2.) para los solares a, b, manzana 4; solares c, d, manzana 7; solares i, j, manzana 8; solares a, b, manzana 10; solares a, b, manzana 12.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.80 m/n. el m2.) para el solar c, manzana 5; solares i, j, manzana 9; solar c, manzana 10; solares d, e, f, manzana 11; solares e, f, manzana 12; solares a, b, manzana 13; mitad S.E. Espacio verde "E"; Plazoleta "G".

Setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.70 m/n. el m2.) para los solares g, i, j, manzana 2; solares a, b, manzana 7; solares g, h, manzana 8; solar h, manzana 9; solares g, h, manzana 12; solar c, manzana 13; Plaza "D"; Plazoleta "F"

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado $ 0.60 m/n. el m2.) para los solares f, g, manzana 1; solares b, c, e, f, h, manzana 2; solar b, manzana 5; solares d, e, f, manzana 6; solares c, d, e, f, manzana 8; solares d, e, g, manzana 9; mitad N.O. Espacio verde "E".

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m/n. el m2.) para los solares b, d, e, manzana 1; solar d, manzana 2; solares s, b, manzana 3; solar a, manzana 5; solares a, b, c, manzana 6; solares a, b, manzana 8; solares a, c, f, manzana 9.

Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.40 m/n. el m2.) para los solares a, c, manzana 1; solar a, manzana 2; solar b, manzana 9.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 7

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 6.878, de fecha 31 de marzo de 1950, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo San Antonio Oeste, Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Once pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 11.00 m/n. el m.2) para los solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 28; parte S.E. manzana IV.

Diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 10.50 m/n. el m2.) para los solares e, f, manzana 29.

Diez pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 10.00 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 27; solares c, d, manzana 29; solares a, h, manzana 33; solar c, manzana V.

Nueve pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 9.00 m/n. el m2.) para los solares b, c, manzana 21; solares e, f, manzana 27; frac. Centro solar g, manzana 32; solares b, g, manzana 23.

Ocho pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 8.00 m/n. el m2.) para la mitad E. del solar d, manzana 21; solar f, manzana 21; sobrante sin mensura comprendido al Oeste manzana 26 y al Sud manzana 25.

Siete pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 7.00 m/n. el m2.) para la mitad O. del solar d, manzana 21; solar e, manzana 21.

Seis pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 6.00 m/n. el m2.) para el sobrante sin mensura anexado al Oeste, manzana 36.

Cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.50 m/n. el m2.) para la frac. Sud del solar e, manzana 46.

Cinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.00 m/n. el m2.) para los solares e, f, g, h, j, i, manzana 12; frac. Centro solar f, manzana 18; solares c, d, manzana 31; solar a, manzana 43; mitad O. solar g, manzana 46; resto solar b, y solar c, manzana 11.

Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.50 m/n. el m2.) para el resto del solar e, manzana 46; mitad Oeste del solar f, manzana 54

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m/n. el m2.) para los solares b, c, d, manzana 43: solares a, d, manzana 44; resto del solar a, manzana 48; solar a, manzana 49; solares d, e, manzana 54; solares b, c, manzana I; solar b, manzana 48.

Tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.50 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 1; frac. al Norte de las manzanas 30 y 31; solar e, manzana 39; mitades E. solares b, c, manzana 51; solar b, manzana 49; solares c, d, manzana 49; áng. S.E., solar d, manzana 68.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.00 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 5; solares b, c, manzana 44; solares c, d, manzana 50; mitad Sud solar d, manzana 51: solares a, b, manzana 57; mitad E. solar d, manzana 61; mitad E. solar b, y mitad N. solar e, manzana 63; solar b, manzana 66; ángulo S.O. solar d, manzana 68; frac. N. solar d, manzana 68.

Dos pesos con ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.80 m|n. el m2.) para los solares b, c, manzana 75.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 m|n. el m2.) para el solar f, manzana 51; parte Sud manzana 56; solares c, e, f, g, manzana 57; solar f, manzana 59; solar b, manzana 61; frac. E. solar a, manzana 65; mitad O. solar g, manzana 66; solares b, h, manzana 68; solares g, h, manzana 70; mitad Este solares b, c, manzana 71; solar c, manzana 72; solares a, d, manzana 74; solar g, manzana 75.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m|n. el m2.) para el solar d, manzana 57; solares a, b, manzana 73; solares f, g, manzana 74; manzana 77; manzana 78.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 8

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º. — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 4.835 de fecha 4 de marzo del "Año del Libertador General San Martín 1950", para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Comallo, Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.00 m|n. el m2.) para la frac. O. solar d, manzana 18; solar c, manzana 19; frac. E. solar d, manzana 19; solar c, parte E. solar d, parte O. solares e, f, y parte E. del g, manzana 20.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.80 m|n. el m2.) para los solares c, d, manzana 16; parte O. solar d, manzana 17; parte E. solar c, manzana 17; mitad C. solar a, y mitad E,

Contabilización de Fondos Asignados al Ministerio de Agricultura y Ganadería

Orden de Contabilización Nº 206 — Ejercicio 1952

DECRETO Nº 1.661 - Buenos Aires, 29 de enero de 1953

VISTO que por Decreto Nº 14.512 del 31 de Diciembre de 1952, fueron aprobados los créditos definitivos del Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos correspondiente al Ejercicio 1952,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación practicará las siguientes operaciones de libros:

DEBITARA:

PLAN TECNICO INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS 1952
LEY Nº 12.966

14 — Ministerio de Agricultura y Ganadería

RUBRO I — APARTADO c) TITULO I — SUBTITULO 5	
Dirección General de Investigaciones Agrícolas	70.500
RUBRO I — APARTADO c) TITULO III — SUBTITULO 7	
Dirección General de Investigaciones Agrícolas	1.000
RUBRO I — APARTADO c) TITULO XI	
Dirección General de Investigaciones Agrícolas	20.300
RUBRO V — APARTADO b) TITULO II — SUBTITULO 4	
Dirección General de Investigaciones Agrícolas	9.000
RUBRO V — APARTADO b) TITULO I — SUBTITULO 1	
Dirección General de Producción Animal .	225.200
	326.000

LEY Nº 13.273

14 — Ministerio de Agricultura y Ganadería

RUBRO I — APARTADO c) TITULO I — SUBTITULO 5	
Administración Nacional de Bosques	49.500
RUBRO V — APARTADO b) TITULO I — SUBTITULO 3	
Administración Nacional de Bosques	200.000
RUBRO V — APARTADO b) TITULO II — SUBTITULO 4	
Administración Nacional de Bosques	100.500
	350.000

ACREDITARA:

PLAN TECNICO INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS 1952
LEY Nº 12.966

14 — Ministerio de Agricultura y Ganadería

RUBRO I — APARTADO c) TITULO I — SUBTITULO 5	
Dirección General de Producción Animal .	15.500
RUBRO V — APARTADO b) TITULO II — SUBTITULO 4	
Dirección General de Fomento Agrícola	25.000
RUBRO I — APARTADO c) TITULO I — SUBTITULO 5	
Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	285.500
	326.000

LEY Nº 13.273

14 — Ministerio de Agricultura y Ganadería

RUBRO V — APARTADO b) TITULO II — SUBTITULO 1	
Administración Nacional de Bosques	350.000

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería la suma de seiscientos mil pesos (pesos 600.000 m|n.) moneda nacional, con imputación al Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1952 — Ley número 12.966 — Rubro V — Apartado b) Título II — Subtítulo 3 — Dirección de Cultivos Especiales.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan.

solar b, manzana 32; frac. O. y E. solares a, manzana 33; solares a, b, manzana 34; solares a, b, manzana 35.

Setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.70 m|n. el m2.) para la mitad N. solar a, manzana 18; mitad S. solar b, manzana 18; solar b, manzana 19; solares a, b, manzana 20.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.60 m|n. el m2.) para los solares c, d, manzana 21; solar c, y parte E. solar d, manzana 22: solar c, y parte E. solar d, manzana 23; solares a, b, manzana 29; solar a, y b, mitad E. manzana 30; mitad E. solar a, y b, manzana 31.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m|n. el m2.) para los solares a, b, manzana 17; parte O. solar d, y parte E. solar c, manzana 24; solares c, d, manzana 32; solares c, d, manzana 33; solares c, d, manzana 34; solares c, d, manzana 35; solares a, b, manzana 16.

Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.40 m|n. el m2.) para los solares a, b, manzana 21; solares a, b, manzana 22; solares a, b, manzana 23, solares c, d, manzana 29; solar c, y d, mitad E. manzana 30; solares c, d, manzana 31.

Treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.30 m|n. el m2.) para las manzanas 1 al 15; solares a, b, manzana 24; manzanas 25, 26, 27 y 28.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

SE ACEPTAN RENUNCIAS

DECRETO Nº 13.902 - Bs. As., 29 de diciembre de 1952

VISTA la renuncia presentada por el señor General de Brigada, D. Alfredo José Intzaurgarat, Presidente del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor General de Brigada, D. Alfredo José Intzaurgarat, Presidente del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, nombrado por Decreto Nº 27.651 de fecha 28 de diciembre de 1950, con anterioridad al día 19 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Subsecretaría del mismo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

DECRETO Nº 10.177 - Bs. As., 3 de noviembre de 1952

VISTO la renuncia que, del cargo de Defensor de Menores de la Capital Federal, Defensoría Nº 5, presenta el señor Enrique Argentino Schlieper,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia que presenta el señor Enrique Argentino Schlieper (Clase 1896, D. M. 2, M. I. 205.177, C. I. 85.092, Policía Capital Federal), del cargo de Defensor de Menores de la Capital Federal, Defensoría Nº 5.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios

DECRETO Nº 10.296 - Bs. As., 5 de noviembre de 1952

VISTO la renuncia interpuesta por el Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Comunicaciones, D. Antonio Cozzi,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a contar del 1º de noviembre de 1952, la renuncia del cargo de Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Comunicaciones, presentada por D. Antonio Cozzi (M. I. 95.221, Clase 1910, D. M. 1º), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini

DECRETO Nº 710 — Bs. As., 15 de enero de 1953

VISTO el Expediente Nº 164.325|52 de la Sección Decreto-Ley 13.937|46 del Instituto Nacional de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión, por el cual se solicita se acepte la renuncia interpuesta por el Asesor Letrado, don Darío Rodolfo Mauro Campagnoli,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Asesor Letrado de la Sección Decreto-Ley 13.937|46 del Instituto Nacional de Previsión Social - Inciso 1 - Partida Principal a) 1 - Parcial 1 - don Darío Rodolfo Mauro Campagnoli (Clase 1909, D. M. 1, Mat. 98.932, C. I. 594.996), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — José M. Freire

DECRETO Nº 115. — Bs. As., 8 de enero de 1953.

VISTO la renuncia que, del cargo de Juez Nacional de Primera Instancia presenta el Doctor Félix Gabriel Bordelois,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que presenta el Doctor Félix Gabriel Bordelois (Clase 1906, D. M. 3, M. I. 311.963, C. I. 680.639, Pol. Cap. Fed), del cargo de Juez Nacional de Primera Instancia.

Art 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios

DISPOSICION Nº 9

El Director General de Tierra, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 30.537 de fecha 3 de diciembre de 1949, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Ingeniero Huergo, Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Diez pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 10.00 m|n. el m2.) para el solar b, manzana 5; manzana 9; solar d, manzana 10.

Ocho pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 8.00 m|n. el m2.) para los solares a, b, g, h, manzana 22; solar e, manzana 33.

Siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 7.50 m|n. el m2.) para el solar d, manzana 11; solar a, manzana 12.

Siete pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 7.00 m|n. el m2.) para el solar d, manzana 12; manzana 32; solares f, g, h, i, manzana 33; solar d, manzana 34; manzana 48.

Seis pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 6.00 m|n. el m2.) para los solares a, f, manzana 21; solares b, c, d, e, manzana 21; solares c, d, e, f, manzana 22; solares a, b, manzana 31; solares g, h, i, j, manzana 34; solares b, c, d, e, manzana 35; solares a, b, c, h, i, j, manzana 47; manzana 49; manzana 50.

Cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.50 m|n. el m2.) para el solar b, manzana 27.

Cinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.00 m|n. el m2.) para los solares e, f, g, h, manzana 27; solares f, h, manzana 28; solares e, f, g, h, manzana 29; solares e, f, g, h, manzana 30; solares e, f, g, h, manzana 31; solares a, b, g, h, manzana 46; solares d, e, f, g, manzana 47; solares e, f, g, h, manzana 51; solares e, f, g, h, manzana 52; solares e, f, g, h, manzana 53; solares c, f, g, h, manzana 54.

Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.50 m|n. el m2.) para la manzana 26.

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m|n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 2; manzana 36 y 45; solares c, d, e, f, manzana 46; solares a, b, c, d, manzana 51; solares a, b, c, d, manzana 52; solares a, b, c, d, manzana 53; solares a, b, c, d, manzana 54.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 10

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjase el precio uniforme de diez centavos moneda nacional el metro cuadrado (pesos 0.10 m|n. el m2.) paar los solares del pueblo Tricao Malal, Territorio Nacional del Neuquén, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Art. 2º — Para el solar que resulte esquina deberá aplicarse un recargo del 20 %.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 11

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjase el precio uniforme de diez centavos moneda nacional el metro cuadrado (pesos 0.10 m|n. el m2.) para los solares del pueblo Quili Malal, Territorio Nacional del Neuquén, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Art. 2º — Para el solar que resulte esquina deberá aplicarse un recargo del 20 %.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 12

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 9.577 de fecha 12 de mayo del "Año del Libertador General San Martín 1950" para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Viedma, Territorio Nacional del Río Negro que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimonales del Estado y su posible venta:

SECCION "A"

Veinticinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 25.00.— m|n. el m2.) para los solares g, h, i, manzana 38; manzana 43.

Veintidós pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 22.00.— m|n. el m2.) para los solares a, b, manzana 38.

Veinte pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 20.00 m|n. el m2.) para el solar a, manzana 25.

Diecinueve pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 19.00 m|n. el m2.) para el solar b, manzana 37.

Siete pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 7.00 m|n. el m2.) para el solar b, manzana 18.

Seis pesos moneda nacional el metro cuadrado (pesos 6.00 m|n. el m2.) para el solar c, manzana 17.

Tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.50 m|n. el m2.) para la frac. N.O. con excep. ángulo Norte, manzana 16.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.00 m|n. el m2.) para la parte centro N.S. manzana 47.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 el m2.) para las partes N.O. y S.E. manzana 33; ángulo Este de la manzana 34; parte N. O. manzana 48.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado (pesos 2.00 m|n. el m2.) para la frac. ángulo E. y O. manzana 13; frac. áng. O. manzana 14; frac. N. E. manzana 30; frac. N. O. manzana 31; manzana 32; parte S E., manzana 49.

SECCION "B"

Treinticinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 35.00.— m|n. el m2.) paar el solar m, manzana 12; manzana 22; solar c, manzana 23.

Treinta pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 30.00 m|n. el m2.) para el solar e, manzana 38.

Veinticinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 25.000.— m|n. el m2.) para los solares c, e, manzana 21.

Veinte pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 20.00 m|n. el m2.) para el solar b, manzana 37.

Dieciocho pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 18.00 m|n. el m2.) para el solar c, manzana 25.

Quince pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 15.00 m|n. el m2.) para el solar d, manzana 37.

Trece pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 13.00 m|n. el m2.) para el solar h, manzana 36.

Diez pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 10.00 m|n. el m2.) para la fracción N.O. manzana 35.

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m|n. el m2.) para los solares b, c, e', e'', f, manzana 16.

Tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.50 m|n. el m2.) para los solares a, b, c, e, f, g, mitad N.O. del solar h, i, j, k, l, n, o, p, q, r, manzana 6; parte S.E. manzana 7; solares a, d, manzana 17.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado (pesos 3.00 m|n. el m2.) para la parte N.O. manzana 5.

SECCION "C"

Veinticinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 25.00 m|n. el m2.) para el solar b, manzana 1.

Veinte pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 20.00 m|n. el m2.) para el solar f, y mitad N.E. del solar g, manzana 1.

Diez pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 10.00 m|n. el m2.) para el solar e, manzana 3; manzana 15.

Ocho pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 8.00 m|n. el m2.) para el solar g, mitad S.E. solar h, manzana 3.

Seis pesos moneda nacional el metro cuadrado (pesos 6.00 m|n. el m2.) para el solar h), manzana 13; parte S. E. solar j, manzana 35.

Cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.50 m|n. el m2.) para el solar h, manzana 20; ángulo Oeste manzana 21; solares a, b, manzana 28; solar a, manzana 36.

Cinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.00 m|n. el m2.) para el áng. S. solar f, manzana 20; solar g, manzana 28; solares c, d, e, f, manzana 36; solar j, manzana 47.

Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.50 m|n. el m2.) para el solar j, y frac. S. manzana 36; parte S. O. manzana 46.

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m|n. el m2.) para el solar f, manzana 28; parte S.O. manzana 37; mitad N.O. manzana 45; parte S.E. manzana 46.

Tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.50 m|n. el m2.) para el resto de la manzana 38; mitad N.E. manzana 44; frac. S.E. manzana 45.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.00 m|n. el m2.) para la mitad N.E. manzana 43; frac. 80, manzana 45.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 m|n. el m2.) para la franja centro N.E. N.O. manzana 26; franja centro S.E. S.O. manzana 27; franja centro Oeste manzana 27; frac. N. O. manzana 42; mitad S.O. manzana 44.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m|n. el m2.) para el áng. Sud manzana 24; mitad S.O. manzana 43.

SECCION "D"

Veinte pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 20.00 m|n. el m2.) para la frac. S.E. de la mitad N.E. manzana 11; frac. N.E. manzana 12; solares c, d, manzana 7

Dieciocho pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 18.00 m|n. el m2.) para la frac. S. O. solar g, manzana 9; mitad S. E. de la mitad N.E. manzana 10; mitad S.O. manzana 11; frac. S.E. manzana 12.

Quince pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 15.00 m|n. el m2.) para la mitad S.O. manzana 10; frac. N. E. manzana 13.

Cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.50 m|n. el m2.) para la parte centro Norte manzana 15.

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m|n. el m2.) para la mitad S.E. solares f, g, manzana 23.

Tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.50 m|n. el m2.) para el áng. Norte manzana 32.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.00 m|n. el m2.) para la frac. S.E. manzana 3; frac. Oeste manzana 4; parte Oeste manzana 16; frac. N.E. manzana 21; solares a, b, g, h, manzana 21; solar h, manzana 22; manzana 33; solares a, b, c, d, manzana 34; solares a, b, c, d, manzana 39; frac. Norte manzana 40.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 m|n. el m2.) para la frac. Oeste manzana 3; parte Este manzana 17; ángulo Este manzana 20; solares e. f, g, h, manzana 39; parte Norte manzana 52; mitad Sud-Este manzana 2.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m|n. el m2.) para la parte S.O. manzana 38; manzana 53; manzana 54; frac. Este manzana 1; mitad N.O. manzana 2.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 13

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por decreto de fecha 15 de enero de 1941, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Cañadón León, Territorio Nacional de Santa Cruz, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m|n. el m2.) para la mitad Oeste del solar d, manzana 12; solar f, manzana 13; solar e, manzana 15; mitad Este del solar c, manzana 14; Fracción Este solar d, manzana 17; solar a, manzana 21; mitad Este solar b, manzana 21; solares a, b, c, manzana 22; solares a, b, c, d, manzana 23; solar a, manzana 24; solar b, manzana 24.

Un peso con ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.80 m|n. el m2.) para la mitad Este del solar c, manzana 12; solar d, e, manzana 13; mitad Oeste del solar c, manzana 14; Fracción Oeste solar d, manzana 14: solares e, f, manzana 14; solar d, manzana 16; Fracción Oeste solar d, manzana 17; solar e, manzana 17; solar a, manzana 20; mitad Oeste solar b, manzana 21; solares f, e, manzana 23; Fracción Oeste solar e, manzana 24.

Un peso con setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.70 m|n. el m2.) para el solar f, manzana 11; solar a, manzana 26; Fracción N.O. solar a, manzana 29.

Un peso con sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.60 m|n. el m2.) para la Fracción Centro N.S. solar d, manzana 18; mitad Oeste solar a, manzana 19; Fracción Oeste solar d, manzana 24; Fracción Este solar e, manzana 24; Fracción S. E. solar c, manzana 25; mitad S. E. solar f), manzana 25; mitad N. O. solar f, manzana 25; Fracción S. E. solar a, manzana 29.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,50 m|n. el m2.) para el solar d, manzana 10; solar d, manzana 11; mitad Oeste solar a, manzana 13; solar b, manzana 13; solar b, manzana 14; solar a, manzana 15; mitad Este solar b, manzana 15; solar c, manzana 15; solar a, manzana 16; solar b, manzana 16; mitad Oeste solar a, manzana 17; solar b, manzana 17; mitad Oeste y mitad Este del solar c, manzana Nº 17 mitad Este solar b, manzana 18; mitad Este solar d, manzana 20; mitad Oeste solar c, manzana 21; mitad Este solar c, manzana 21; solar d, manzana 21; mitad Oeste solar e, manzana 21; solar e, manzana 22, mitad Este solar d, manzana 22; Fracción Este solar e, manzana 24; solar d, manzana 25; Fracción S.E. solar b, manzana 26; solares a, b, c, d, manzana 27: Fracción S. E. solar b, manzana 29; mitad Este solar c, manzana 31; solar a, manzana 32; solar b, manzana 32; mitad Oeste solar a, manzana 33; solar a, manzana 34; solar c, manzana 34; mitad Oeste de la manzana 35; mitad Este de la manzana 35; solar a, manzana 14; Fracción Oeste solar c, manzana 24.

Un peso con cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,40 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 11; solares a, b, manzana 12; mitad Este solar a, manzana 13; mitad Oeste solar b, manzana 15; mitad Este solar a, manzana 17; solar a, manzana 18; mitad Oeste solar c, manzana 18; mitad Este solar c, manzana 18; Fracción Oeste solar d, manzana 18; mitad Este solar a, manzana 19; mitad Este solar c, manzana 19; mitad Oeste solar c, manzana 19; mitad Este solar d, manzana 19; mitad Oeste solar d, manzana 20; solares e, f, manzana 20; mitad Este solar e. manzana 21; mitad Oeste solar d, manzana 22; Fracción N. O. solar b, manzana 29; mitad O. solar a, manzana 31; mitad Este solar a, manzana 31; mitad Este solar a, manzana 33; mitad Oeste solar b, manzana 33.

Un peso con treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,30 m/n. el m2.) para los solares e, f, manzana 10; mitad Oeste del solar b, manzana 18; Fracción S. E. solar c, manzana 25; resto solar c, manzana 25; solares a, b, manzana 28; Fracción S. E. solar c, manzana 29; mitad Norte solar b, manzana 31; mitad Oeste solar c, manzana 31; solar b, manzana 36; mitad N. O. solar a, manzana 37; mitad N. E. solar c, manzana 37.

Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,20 m/n. el m2.) para los solares d, e, manzana 4; solares d, e, manzana 5; solares d, e, f, manzana 6; solar a, manzana 10; solares b, c, manzana 11; mitad Oeste solar d, manzana 19; solar e, manzana 19; mitad N. O. solar c, manzana 29; solares a, b, manzana 30; mitad Sud solar b, manzana 31; Fracción Este solar d, manzana 31; solar c, manzana 32; solar d, manzana 32; solar e, manzana 32; solar c, manzana 33; solar d, manzana 33; mitad S. E. solar a, manzana 37; solar b, manzana 37; mitad S. O. solar c, manzana 37.

Un peso con diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,10 m/n. el m2.) para los solares b, c, manzana 10; solares c, d, manzana 28; Fracción Oeste del solar d, manzana 31; solar e, manzana 31; mitad S. E. solar d, manzana 37; mitad N. O. solar d, manzana 37; solar e, manzana 37; solar f, manzana 37; solares a, b, manzana 38; mitad S. E. solar c, manzana 38.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,00 m/n. el m2.) para los solares d, e, manzana 2; solares d, e, manzana 3: solares c, d, manzana 7; solares d, e, f, manzana 8; solar c, manzana 30; mitad Oeste solar d, manzana 30; mitad Este solar d, manzana 30; solar e, manzana 30; solar d, e, manzana 38.

Noventa centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,90 m/n. el m2.) para los solares d, e, manzana 1; solares d, e, f, manzana 9.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,80 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, manzana 4; solares a, b, c, manzana 5; solares a, b, c, manzana 6.

Setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,70 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, manzana 2; solares a, b, c, manzana 3; solares a, b, manzana 7; solares a, b, c, manzana 8.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,60 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, manzana 1: solares a, b, c, manzana 9.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 26

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 7.600 de fecha 15 de abril del "Año del Libertador General San Martín" 1950, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Rawson, Territorio Nacional del Chubut, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados éstos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4,00 m/n. el m2.) para la manzana 77; solares c, g, manzana 88; solar f, manzana 89; manzana 101.

Tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (($ 3,50 m/n. el m2.) para la manzana 51; solares a, d, manzana 52; solares a, b, c, d, f, k, manzana 53; solares a, b, e, manzana 78; solares c, d, manzana 109; solares b, h, z, e, manzana 110: solares c, d, f, e, manzana 124.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3,00 m/n. el m2.) para los solares f, k, manzana 54; solares a, b, manzana 66; solares f, g, manzana 70; solar d, manzana 75; solar e, manzana 79; solares b, c, d, manzana 87; solares f, g, manzana 90 bis; manzana 100; solares e, f, manzana 100 bis; solares a, b, c, manzana 103; solares a, c, e, f, manzana 108; solares g, h, manzana 108; solares a, b, c, d, f, g, h, manzana 110 bis; solares a, b, c, d, e, g, h, manzana 122; solares a, b, c, d, manzana 123.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2,50 m/n. el m2.) para los solares a, e, manzana 31; solares c, g, h, manzana 42; solares e, h, manzana 43; manzana 44; solares a, b, d, e, manzana 45; solares a, b, manzana 46; solar h, manzana 47; solares a, d. f, h, k, manzana 50; solares e, h, i, k, manzana 56; solares a, b, d, manzana 71; solares f, d, e, g, h, manzana 90; manzana 99; manzana 111 bis; manzana 121; solares a, b, c, d, e, f, manzana 132; solares b, c, d, e, g, manzana 133; manzana 134.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2,00 m/n. el m2.) para la manzana 28; manzana 29; solares a, b, c, d, manzana 30; solares b, c, d, f, g, manzana 31; manzana 32; solares a, e, f, g, h, d, manzana 41; solares c, d, e, f, g, h, manzana 49; solar c, manzana 49a; solares g, b, manzana 72; solares b, d, g, manzana 72a.; solares d, h, manzana 73; solar a, manzana 74; solares b, c, d, manzana 80; manzana 91; manzana 98; manzana 111; manzana 112; manzana 119; manzana 120; manzana 135; manzana 136; manzana 145; solares a, b, c, d, e, g, manzana 146; solar a, manzana 147.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,50 el m2.) para la manzana 33; manzana 34; manzanas 35, 36, 37, 38, 39, 40; manzanas 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64; solar e, manzana 74; solares a, b, c, d, f, g, h, manzana 81; manzanas 82, 83, 84, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 104, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 126, 128, 129, 130, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157; solares a, b, e, f, manzana 158; manzanas 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199; solares d, h, manzana I; manzana II, III, manzana IV; solares b, c, d, h, i, k, manzana V; manzana VI.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,00 m/n. el m2.) para las manzanas 1, 2, 3, 4, 5; solares b, c, d, h, manzana 6; manzanas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; solar g, manzana 21; manzanas 23, 24, 25; manzana 48.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 27

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 32.759 de fecha 26 de diciembre de 1949, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Maquinchao, en el Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2,00 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 41; Fracción S. O. solar d, manzana 43; solar y mitad N. E. del solar d, manzana 46; mitad N. E. solar d, manzana 47; solar c, y mitad N. E. solar d, manzana 48; solar a, manzana 53; mitades S. O. y N. E. solar a, mitad N. E. solar b, manzana 54; mitad N. E. solar a, y mitad N. E. solar b, manzana 55; parte S. O. y parte N. E. solar a, manzana 58; solar b, manzana 58; mitad S. O. solar a, manzana 59.

Acéptanse Letras de Tesorería de Varias Provincias

DECRETO Nº 1.404 — Bs. As., 27 de enero de 1953.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.070 faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para convenir con los gobiernos provinciales la financiación del plan de obras públicas en ejecución, mediante préstamos o anticipos en efectivo; Que a tal efecto, las Provincias de San Juan, Santiago del Estero y La Rioja, han solicitado al Ministerio de Hacienda de la Nación la aceptación y negociación de letras de tesorería, emitidas a 360 días de plazo con garantía de la participación provincial en los impuestos nacionales; Que la aceptación y negociación de dichas obligaciones permitirá financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna local que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar cincuenta y dos (52) letras de tesorería por un valor total de veintiséis millones de pesos moneda nacional ($ 26.000.000.— m|n.) emitidas por las Provincias de San Juan, Santiago del Estero y La Rioja a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación en los impuestos nacionales de acuerdo con el siguiente detalle:

Provincia de San Juan

20 letras de m$n. 500.000.—, cada una .... m$n. 10.000.000.—

Provincia de Santiago del Estero

12 letras de m$n. 500.000.—, cada una .... „ 6.000.000.—

Provincia de La Rioja

20 letras de m$n. 500.000.—, cada una .... „ 10.000.000.—

TOTAL: m$n. 26.000.000.—

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el Artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de las Provincias de San Juan, Santiago del Estero y La Rioja por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con las Provincias de San Juan, Santiago del Estero y La Rioja, con arreglo a las disposiciones del Artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria la participación de dichas Provincias en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

Un peso con setenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,70 m/n. el m2.) para los solares a, b, manzana 41; solar a, mitad N. E. solar b, manzana 42; solar a, mitad S. O. solar b, manzana 43; solar b, manzana 46; mitad N. E. del solar a, y b, manzana 47: solar a, y mitad S. O. del solar b, manzana 48; solares b, c, d, manzana 53; solares c, d, manzana 54; mitad N. E. del solar c, manzana 55; solar d, manzana 55; mitad S. E. del solar c, y d, manzana 56; mitad S. E. del solar c, manzana 58; solar d, manzana 58; solar c, y mitad N. E. del solar d, manzana 59; mitad S. O. del solar a, manzana 60.

Un peso con cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,40 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 33; solares c, d, manzana 34; mitad N. E. solar c, manzana 36; solar d, manzana 38; Fracción S. O. del solar d, manzana 39; solares a, b, manzana 41 bis; solares a, b, c, d, manzana 49; solares a, b, c, d, manzana 49 bis; solares a, b, c, d, manzana 52; solar a, manzana 61; solares a, b, manzana 62; resto solar a, manzana 63; solares a, b, manzana 66; solares a, b, manzana 67; solares a, b, manzana 68.

Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,20 m/n. el m2.) para los solares a, b, manzana 33; solares a, b, manzana 34; mitad N. O. solar a, manzana 35; Fracción S. O. solar b, manzana 35; mitad N. E. solar b, manzana 36; mitad N. E. solar a, manzana 37; N. E. y S. O. del solar b, manzana 37; solar a, manzana 38; solares a, b, manzana 38; solares a, b, manzana 39; mitad N. E. solar c, manzana 40; solar b, manzana 40 bis; solares a, b, c, d, manzana 51; solar b, manzana 61; solares c, d, manzana 62; solar c, Fracción S. O. del solar d, manzana 63; solar c, manzana 64; solar c, mitad S. E. manzana 65; solar c, y mitad N. O. del solar 4, manzana 66; solares c, d, manzana 67; solares c, d, manzana 68; solares a, b, c, d, manzana 69; solares a, d, manzana 70.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1,00 mn. el m2.) para los solares b, c, d, manzana 21 bis; solares a, b, c, d, manzana 21; solares a, c, d, manzana 22; solar b, y mitad S. O. del solar d, manzana 23; mitad N. E. del solar a, y b, manzana 24; solar a, mitad N. O. solar b, y Ang. Norte del solar c, manzana 25; solares a, b, c, y mitad N. E. del solar d, manzana 26; solares a, b, c, d, manzana 27; solares a, b, c, d, manzana 28; solares a, b, c, d, manzana 32; solares a, b, manzana 40; solar a, manzana 40 bis; solares a, b, c, d, manzana 50; solares a, b, c, d, manzana 50 bis; solares b, c, manzana 70; solares a, b, d, manzana 71; solares a, b, c, d, manzana 72; solares a, b, c, d, manzana 73; solares a, b, c, d, manzana 74; solares b, c, d, manzana 75; mitad N. E. solar a, manzana 76; mitad S. E. solar b, manzana 76; solar c, manzana 76; mitad N. O. solar d, manzana 76; solares a, c, d, manzana 77; mitad N. E. solar b, manzana 77; solares a, b, c, d, manzana 78; solares a, b, c, d, manzana 79.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,80 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 12; solares c, d, manazna 13; solares c, d, manzana 14; solares c, d, manzana 15; solares c, d, manzana 16; solares c, d, manzana 17; solares c, d, manzana 18; solares c, d, manzana 19; solares c, d, manzanas 20 y 20 bis; solar a, manzana 21 bis; solares a, b, c, d, manzana 29; solares a, b, c, d, manzana 31: solar c, manzana 71; solares a, b, manzana 80; solares a, b, manzana 81; solares a, b, manzana 82; solares a, b, manzana 83; solares a, b, manzana 84; solares a, b, manzana 85; solares a, b, manzana 86; solares a, b, manzana 87: solares a, b, manzana 88.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,60 m/n. el m2.) para los solares a, b, manzana 12; solares a, b, manzana 13; solares a, b, manzana 14; solares a, b, manzana 15; solares a, b, manzana 16; solares a, b, manzana 17; solares a, b, manzana 18; solares a, b, manzana 19; solares a, b, manzana 20; solares a, b, manzana 20 bis; solares a, b, c, d, manzana 30; solares c, d, manzana 80; solares c, d, manzana 81; solares c, d, manzana 82; solares c, d, manzana 83; solares c, d, manzana 84; solares c, d, manzana 85; solar d, manzana 86; solar d, manzana 87; solar d, manzana 88.

Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,40 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 1; solares a, b, c, d, e, f, manzana 1 bis; solares a, b, c, d, manzana 2; solares a, b, c, d, manzana 3; solares a, b, c, d, manzana 4; solares a, b, c, d, manzana 5; solares a, b, c, d, manzana 6; solares a, b, c, d, manzana 7; solares a, b, c, d, manzana 8; solares a, b, c, d, manzana 9; solares a, b, c, d, manzana 10; solares a, b, c, d, manzana 11; solar c, manzana 86; solar c, manzana 87; solar c, manzana 88; solares a, b, c, d, manzana 90; solares a, b, c, d, manzana 91; solares a, b, c, d, manzana 92; solares a, b, c, d, manzana 93; solares a, b, c, d, manzana 94; solares a, b, c, d, manzana 95; solares a, b, c, d, manzana 96; solares a, b, c, d, manzana 97.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 28

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 21.801 de fecha 12 de octubre de 1950, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Lamarque, Territorio Nacional del Río Negro, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, éstos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 153, solares a, c, d, manzana 154; solar b, manzana 164; solar c, manzana 164; manzanas 167 y 168; manzanas 186 y 189.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.00 m/n. el m2.) para los solares a, b, manzana 153; solar b, manzana 154; solares a, b, manzana 155; solar c, manzana 156; manzana 158; manzana 154, solar a.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 m/n. el m2.) para los solares b, c, manzana 132; solares a, c, d, manzana 133; solar d, manzana 134; solar b, manzana 156; solares a, b, manzana 190; solar a, manzana 200.

Dos pesos con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.20 m/n. el m2.) para el solar d, manzana 135.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m/n. el m2.) para el solar d, manzana 151; solares a, d, manzana 157; solares c, d, manzana 159; solares c, d, manzana 160; solares a, d, manzana 161; manzanas 162 y 163; solares b, c, manzana 169; solar d, manzana 183; solar c, manzana 185; solares a, b, d, manzana 191; manzana 192; solar a, manzana 193; solares a, d, manzana 194; solares a, d, manzana 197; solares c, d, manzana 198.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.50 m/n. el m2.) para los solares a, d, manzana 132; solar b, manzana 133; solares b, c, manzana 135; solares a, b, manzana 136; solares a, b, manzana 137; manzana 138; solares a, b, c, manzana 151; solares a, b, manzana 159; solares b, c, manzana 170; solares a, d, manzana 171; solar d, manzana 196; manzana 201.

Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.20 m/n. el m2.) para las manzanas 117, 118, 120, 121; solares a, b, c, manzana 122; solares b, d, manzana 123; solares a, b, manzana 124; manzanas 129 y 130; solares a, c, d, manzana 131; manzanas 139, 140, 149 y 150; solares a, b, manzana 160; solares b, c, manzanas 171, 172 y 181; solar c, manzana 182; manzanas 202 y 203; solares a, b, manzana 215; solares b, c, manzana 216; solares c, d, manzana 218; solares c, d, manzana 219; solares a, d, manzana 221; solares a, c, d, manzana 223; solares a, c, d, manzana 225; solar b, manzana 226; solar b, manzana 227; solares a, b, manzana 230.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.00 m/n. el m2.) para el solar c, manzana 226; solares c, d, manzana 227; solar c, manzana 229; solares c, d, manzana 230; manzanas 232 y 233.

Setenta y cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.75 m/n. el m2.) para las manzanas 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 69, 70 y 71; solares a, d, manzana 72; manzanas 73, 74, 75, 76, 85, 87, 88, 89, 90, 91; solares c, d, manzana 92; manzanas 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108; manzanas 204, 213, 214; manzanas 234, 235; solares a, b, manzana 245; solares a, b, manzana 246; manzanas 247, 248, 249; solar c, manzana 251; manzana 252.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 29

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por Decreto Nº 25.094 de fecha 8 de octubre de 1949, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Cutral-Co, Territorio Nacional del Neuquén, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales y del Estado y su posible venta:

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 m/n. el m2.) para la mitad O. solar b, mitad N. solar e, solar d, y mitad E. solar i, manzana 23; solares a, c, d, f, y mitad E. solar E, manzana 24; solares b, c, e, f, y h, manzana 33; solares c, y resto del f, manzana 34.

Dos pesos con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.20 m/n. el m2.) para los solares a, b, resto del c, solares f, g, y frac. E del solar k, y mitad E. solar h, manzana 22; solares a, c, d, f, y mitad N. solar k, manzana 25; solar c, mitad S. solar d, mitad N. solar e, y solar b, manzana 32.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m/n. el m2.) para los solares g, y h, manzana 35.

Un peso con ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.80 m/n. el m2.) para los solares b, c, frac. centro del solar d, y solar g, manzana 20; mitad N. solar a, solar b, fracciones Norte de los solares c y d, manzana 21.

Un peso con sesenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado ($ 1.60 m/n. el m2.) para los solares b, c, mitad S. del e, mitad O. del f, solares g, h, manzana 26; mitad N. solar a, mitad E. solar b, solar c, mitad S. solar d, resto del e, y solares f, g, manzana 31; mitad E. de los solares c, d, y f, solares h, i, mitad E. del j, y solares k, m, n, manzana 36; mitad N. solar e, solar g, mitad N. solar h, manzana 37; solares a, b, c, mitad N. solar d, mitad N. solar e, mitad O. solar g, y mitad S. solar h, manzana 38.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.50 m/n. el m2.) para la mitad Nº solar a, mitad S. solar d, solares e, f, y resto solar h, manzana 13; mitad S. solar a, solar b, mitad E. solar c, y solares d, e, f, h, manzana 19.

Un peso con cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.40 m/n. el m2.) para la mitad S. solar a, solar b, mitad E. solar c, resto del e, solares f, g, y resto del solar h, manzana 47; solares a, c, d, e, f, y h, manzana 48.

Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.20 m/n. el m2.) para la mitad N. solar a, y solares c, d, e, f, g, h, manzana 17; solares a, b, mitad N. solar e, y solar h, manzana 30; solares a, b, d, e, g, j, k, l, m, manzana 49; resto del solar a, solar c, mitad S. solar d, y solares f, g, manzana 51; manzana 52; solares a, b, e, f, g, y mitad N. del solar h, manzana 53.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado (pesos 1.00 m/n. el m2.) para las manzanas 4, 5, 6, y 7; solares b, c, e, y frac. O. del solar g, manzana 8; solares a, b, c, d, e, g, h, manzana 9; frac. O. solar f, solares g, y mitad O. del h, manzana 10; solares a, c, d, mitad N. solar e, y solar g, manzana 11; solares a, b, c, mitad N. solar d, solares e, f, g, mitad N. solar h, manzana 16; solares a, b, mitad E. solar c, mitad S. solar d, solar g, y mitad S. solar h, manzana 27; solares a, b, mitad S. del c, y solares e, f, g, h, manzana 30; solares a, b, c, mitad S. solar d, solares f, g, h, manzana 46; mitad S. solar a, solares b, d, f, g, h, y frac. N. solar i, manzana 50; solar a, mitad S. de los solares c, y d, resto del e, solares f, g, y mitad N. del solar h, manzana 54; solar a, mitad E. solar b, mitad O. solar c, solares d, e, f, g, h, manzana 61; solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 62; manzana 63; mitad S. solar a, solares b, c, d, e, f, g, manzana 64; solares a, b, c, d, mitad N. de los solares f, y g, solares h, i, j, y mitad S. solar k, manzana 65; mitad N. solar a, solares b, c, mitad N. solar d, y solares g, y h, manzana 40.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.80 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 3; solares a, b, c, d, f, manzana 12; manzanas 28 y 29; solares b, d, resto del c, solares f, g, mitad N. del h, manzana 41; solares a, b, c, mitad N. solar d, solares e, f, g, h, manzana 45; solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 55; solares a, b, c, d, mitad N. solar e, solares f, g, h, manzana 60; resto del solar a, solares b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, manzana 66; solares b, c, resto del d, mitad N. del e, y solar f, manzana 67; solares a, b, c, resto del d, solar f, mitad O. del g, solar h, y mitad N. del e, manzana 68; solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 69; manzana 70.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.60 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 2; solares a, b, c, d, e, f, g, y mitad S. del h, manzana 13; manzana 15; manzanas 42, 43 y 44; solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 56; manzana 57; solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 58; solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 59; solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 71; manzana 72; manzanas 76 y 77; solares a, b, mitad O. del c, mitad S. del d, y solares e, f, g, h, manzana 78; solares a, b, c, mitad S. del e, y solares f, g, h, manzana 79; solares a, e, f, g, y mitad S. solar h, manzana 80; manzana 81.

Cuarenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.40 m/n. el m2.) para la manzana 1; manzana 14; manzanas 73, 74 y 75.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 30

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por decreto de fecha 7 de septiembre de 1926 para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Cinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.00 m/n. el m2.) para la manzana 2; solares a, b, manzana 16; solares g, h, manzana 17: manzanas 18, 19; solar D, manzana 40.

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.50 m/n. el m2.) para los solares g, h, manzana 21; solares A, B, d, manzana 22.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.50 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 7½; parte Sud, manzana 8½; solares b, c, manzana 9½; solar e, manzana 11.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.00 m/n. el m2.) para los solares A, B, C, D, manzanas 85; 86; 87; 88; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; solar A manzanas 102 y 103; solar D, manzana 105; solares C, D, manzana 106; solares a, b, manzana 110; frac. S. E. manzana 110; solares A, B, C, D, manzana 111; solares C, D, manzana 112; solares A, B, C, D, manzanas 113 y 115; solar A, manzana 117; solares C, D, manzana 118; solares A, B, C, D, manzana 120.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m/n. el m2.) para los solares a, b, c, d, manzana 23; solares a, b, d, manzana 24; solares b, c, manzana 26; solares a, b, c, d, manzana 27; solar d, manzana 28; solares e, g, manzana 31; solares a, b, c, d, B, C, manz. 32; solares A, B, manzana 38; solares A, B, C, D, manzanas 34 y 35; solares c, e, g,

(Continúa en la página siguiente)

DISTRIBUYENSE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 3.610 Buenos Aires, 9 de marzo de 1953

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 14.158, por la que se aprueba el presupuesto general de la Nación para 1953, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 10 de la Ley Nº 12.961, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar para cada anexo la previa distribución de los créditos principales sancionados por el H. Congreso de la Nación; Que en virtud de dicha disposición procede fijar en el Anexo 1 — Presidencia de la Nación, Item 3 — Coordinación de Informaciones de Estado, las asignaciones correspondientes a los parciales integrantes de los créditos principales aprobados por la Ley Nº 14.158; Que asimismo el artículo 6º de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones de créditos que se requieran para satisfacer necesidades impostergables de los servicios; Por todo ello,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y reestructúrase en la forma que se indica en las planillas anexas el Item 3 — Coordinación de Informaciones de Estado, del Anexo 1 — Presidencia de la Nación, del presupuesto general de la Nación para 1953 (Capítulo I — A) aprobado por la Ley Nº 14.158.

Art. 2º — Como consecuencia de las modificaciones que se disponen por el presente decreto, ordénanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las autorizaciones definitivas del Anexo 1 — Presidencia de la Nación, Item 3 — Coordinación de Informaciones de Estado, Capítulo I — Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1953, aprobado por la Ley Nº 14.158.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

TEISAIRE. — Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni.

Planilla anexa al artículo 1º

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 3 — Coordinación de Informaciones de Estado

	Presupuesto vigente m$n	Modificaciones m$n	Crédito definitivo m$n.
a) SUELDOS	2.165.400	+ 64.800	2.230.200
1 Personal administrativo y técnico	2.031.000	+ 71.400	2.102.400
12 Personal de servicio	134.400	— 6.600	127.800
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS	333.500	+ 2.200	335.700
1 Personal administrativo y técnico	312.000	— 500	311.500
12 Personal de servicio	21.500	+ 2.700	24.200
e) APORTE PATRONAL	358.000	+ 3.380	361.380
1 Personal administrativo y técnico	335.000	+ 4.600	339.600
12 Personal de servicio	23.000	— 1.220	21.780
Total Item 3	2.856.900	+ 70.380	2.927.280
Item 4 — Varios			
f) VARIOS	7.790.000	— 70.380	7.719.620
14 Varios	7.790.000	— 70.380	7.719.620
Total Item 4	7.790.000	— 70.380	7.719.620
Sub-total Inciso 1º — Gastos en Personal	26.149.444	—	26.149.444
A deducir:			
Economías a realizar	3.900.000	—	3.900.000
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	22.249.444	—	22.249.444

Planilla anexa al artículo 2º

ANEXO 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 3 — Coordinación de Informaciones de Estado

	Crédito anual m$n.
a) SUELDOS	2.230.200
1 Personal administrativo y técnico	2.102.400
12 Personal de servicio	127.800
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS	335.700
1 Personal administrativo y técnico	311.500
12 Personal de servicio	24.200
e) APORTE PATRONAL	361.380
1 Personal administrativo y técnico	339.600
12 Personal de servicio	21.780
Total Item 3	2.927.280
Item 4 — Varios	
f) VARIOS	7.719.620
14 Varios	7.719.620
Total Item 4	7.719.620
Sub-total Inciso 1º — Gastos en Personal	26.149.444
A deducir: Economías a realizar	3.900.000
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	22.249.444
Item 3 — Coordinación de Informaciones de Estado	
a) GASTOS GENERALES	5.832.232
1 Gastos de coordinación e informaciones	5.832.232
Total Item 3	5.832.232
Sub-total Inciso 2º — Otros Gastos	42.005.769
A deducir: Economías a realizar	6.200.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos	35.805.769
TOTAL ANEXO 1 — I — A	58.055.213

PRECIOS DE ENAJENACION...

(Viene de la página anterior)

manzana 37; solares g, h, manzana 38; solares a, b, c, d, g, h, e, f, manzana 39; solares A, B, C, manzana 40; solares a, b, c, d, e, f, h, g, manzana 42; solares e, f, g, h, manzana 43; solares a, b, c, d, e, f, g, h, manzana 44; solares A, B, C, D, manzanas 45; 46; 47 y 48; solares a, c, d, e, f, manzana 49; solares A, B, C, D, manzanas 51 y 52; solares a, b, d, e, f, manzana 53; solares A, B, C, D, manzanas 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 89; 90; 91 y 92; solares A, B, manzana 105; solares A, B, manzanas 106; solares a, b, manzana 109.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar o fracción que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

DISPOSICION Nº 32

El Director General de Tierras, Dispone:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en sustitución de los establecidos por decreto de fecha 9 de mayo de 1925, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo Santa Cruz, Territorio Nacional de igual nombre, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Siete pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 7.00 m/n. el m2.) para el solar a, manzana 6; solares a, manzana 7; solar d, manzana 17; solar d, manzana 28.

Seis pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 6.00 m/n. el m2.) para los solares a, b, manzana 7; solar h, manzana 28; mitad N. E. solar c, manzana 32; solar a, manzana 55; manzana 68; mitad S. E. solar b, manzana 69; mitad N. O solar b, manzana 69.

Cinco pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 5.00 m/n. el m2.) para la mitad N. O. del solar c, manzana 13; mitad S. E. solar c, manzana 13; solar a, manzana 33; mitad S. E. solar b, manzana 33; solares b, c, manzana 34; mitad N. E. solar b, manzana 67; solar d, manzana 69.

Cuatro pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 4.00 m/n. el m2.) para los solares a, d, manzana 10; solar c, manzana 40; solar d, manzana 40; solar e, manzana 40; solar d, manzana 44; solar e, manzana 44; mitad S. O. solar b, manzana 67; solares c, d, manzana 70.

Tres pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 3.00 m/n. el m2.) para el solar c, manzana 38; mitad S. O. solar d, manzana 38; solar h, manzana 44; solar b, manzana 53; solar c, manzana 53; solar d, manzana 53; mitad S. O. solar a, manzana 54; mitad N. E. solar a, manzana 54; solar e, manzana 54; solares a, c, d, manzana 57; mitad N. E. solar b, manzana 57; mitad S. O. solar b, manzana 57; solar a, manzana 70.

Dos pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 2.00 m/n. el m2.) para los solares c, d, manzana 36; solares a, b, c, manzana 37; manzana 66; solar a, manzana 86; mitad S. E. solar c, manzana 86; mitad N. O. solar c, manzana 86; mitad S. E. solar b, manzana 87; mitad N. O. solar b, manzana 87; solar c, manzana 87; mitad S. O. solar d, manzana 87; mitad N. E. solar d, manzana 87; mitad N. O. solar b, manzana 88; mitad S. O. solar c, manzana 88; mitad N. E. solar c, manzana 88.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.50 m/n. el m2.) solar b, manzana 85.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado ($ 1.00 m/n. el m2.) para los solares b, c, d, manzana 59; mitad N. O. solar a, manzana 60; mitad S. E. solar a, manzana 60; mitad S. E. solar b, manzana 60; mitad N. O. solar b, manzana 60; solares c, d, manzana 60; solar a, manzana 65; solar a, manzana 85; solar c, manzana 85; mitad S. E. solar d, manzana 85; mitad N. O. solar d, manzana 85; solar f, manzana 86; mitad N. E. solar a, manzana 90; mitad S. O. solar a, manzana 90; mitad N. E. solar b, manzana 90; mitad S. O. solar b, manzana 90; solar a, manzana 99; solares c, d, manzana 99; solar c, manzana 100; manzanas 101 y 102.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.80 m/n. el m2.) para el solar e, manzana 19; mitad N. O. solar a, manzana 61; mitad S. E. solar a, manzana 61; mitad N. E. solar a, manzana 64; mitad N. O. solar b, manzana 64; mitad N. O. solar b, manzana 65; mitad S. E. solar b, manzana 65; solar e, manzana 85; mitad N. O. solar a, manzana 98; mitad S. E. solar a, manzana 98; mitad S. E. solar d, manzana 98; mitad N. O. solar d, manzana 98.

Sesenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.60 m/n. el m2.) para los solares a, b, manzana 20; solar a, manzana 25; mitad S. E. solar b, manzana 25; mitad N. O. solar b, manzana 25; solares c, d, manzana 25; mitad S. O. solar c, manzana 26; solares c, d, manzana 45; solares b, c, d, manzana 61; mitad S. O. solar a, manzana 64; mitad S. E. solar b, manzana 54; solares c, d, manzana 64; solar c, manzana 65; mitad N. O. solar d, manzana 65; mitad S. E. solar d, manzana 65; solar c, manzana 90; mitad N. O. solar d, manzana 90; mitad S. E. solar d, manzana 90; mitad N. O. solar a, manzana 97; mitad S. E. solar a, manzana 97; solares b, c, d, manzana 97; manzanas 112 y 113; manzana 114; solares b, c, d, manzana 128; solares a, b, manzana 129; solares b, c, manzana 135; solares a, b, e, manzana 136; solar e, manzana 136; manzana 63.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m/n. el m2.) para las manzanas 21, 22 y 23; solares a, c, d, manzana 24; solar a, manzana 45; manzanas 46, 47, 48, 49, 50 y 51; mitad N. O. solar a, manzana 52; solar d, manzana 52; mitad N. E. solar a, manzana 62; mitad S. O. solar a, manzana 62; solares b, c, d, manzana 62; manzanas 71 y 72, 73 a 84; manzanas 91 a 96; manzanas 103, 104, a 109, 110, 111, 115 a 127; solar a, manzana 129; solares a, b, c, d, manzana 130; solares b, e, manzana 31; solar b, manzana 132; solar c, manzana 132; manzana 133; solares a, d, manzana 134; solares e, f, manzana 135; manzanas 137 a 146, 147, 148; solares a, c, d, e, f, manzana 149; solares b, c, manzana 150; solar e, manzana 151; manzana 152; solar c, manzana 153; manzanas 154 al 156; solares b, c, d, e, f, manzana 157; solares b, c, d, e, manzana 158; solares a, b, d, e, manzana 159; solares b, c, d, manzana 160; manzana 161 a 170; solares a, b, c, d, e, manzana 171; manzanas 172 y 173; solares a, c, d, e, f, manzana 174; manzanas 175, 176, 178, 179; solares a, b, d, manzana 180; manzana 181; solares b, c, manzana 182; solar a, manzana 183.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para el solar que resulte esquina.

Gerónimo Costa Palma

MODIFICASE SITUACION DE REVISTA DE PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

6.603—14|4|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Colegio Nacional de Posadas (Misiones), Julia Visitación Hierro de Monferran (L. C. 6.334.792), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año, 1a. div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 1er. año, 1a. div., mañana; Serafina Teresa García Pagliaro de Gamberale (L. C. 6.825.765), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año, 2a. div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 1er. año, 2a. div., tarde; Hilda Clelia Rosales de Sohle (L. C. 118.465), titular de 4 horas de Castellano en 2do. año, 1a. div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 horas de Castellano en 2do. año, 1a. div., mañana; Aída Pastora E. de Labat (L. C. 6.826.101), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año, 1a. div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1a. div., mañana; Alejandro Pacheco (M. 2.572.039), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año, 2a. div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 2a. div., tarde; Plácido Margets Esteve (M. 2.567.005), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 2a. div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 3er. año, 1a. y 2a. div.; Federico Esquivel (M. 2.565.838), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, 1a. div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Dibujo en 3er. año, 1a. y 2a. div., Alicia Cesarea González de Isasa (L. C. 6.832.552), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, 2a. div., y de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, 2da. div., tarde cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2a. div. y con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 2a. div., ambas en el turno de la tarde; Juan Justo Olmo (M. 2.572.584), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 1a. div., mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er. año, 1a. div. y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1a. div., ambas en el turno de la mañana; Ana Celia García Girard de Stagnaro (L. C. 5.351.935), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 2a. div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas de Historia en 1er. año, 2a. div., y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año, 1a. div., ambas en el turno de la tarde; Jorge Krieger (M. 3.360.587), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2do. año, 1a. división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2do. año, 1a. y 2a. divisiones; Héctor Hugo Oscar Orlando (Matrícula 2.054.750), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, 1ra. división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1a. división, turno mañana.

6.600—14|4|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal de Posadas (Misiones); Serafina Teresa García Pagliaro de Gamberale (L. C. 6.825.765), titular de 6 horas (4-2) de Castellano en 1er. año, 1a. división y en 4º año, 1a. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2do. año, 3a. división, turno tarde, (la hora que disminuye le es compensada en el Colegio Nacional); Juana Elba Golpe Lefebre de Caballero (C. I. 5.466 Policía de Posadas), titular de 4 horas de Castellano en 2do. año, 1a. división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 2do. año, 1a. división mañana; Silvia Nélida Giménez Giorio de Colombo (L. C. 6.835.990), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 2do. año, 3a. y 4a. divisiones, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (2-2-2-2) de Cultura Ciudadana en 2do. año, 3a. y 4a. divisiones, y 3er. año, 3a. y 4a. divisiones, en el turno de la tarde; Aída Pastora E. de Labat (L. C. 66.826.101), titular de 6 horas de Ciencias Físico Químicas (2-2-2) en 2do. año, 1a., 2a. y 3a. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1a., 2a. y 3a. divisiones, turno mañana y tarde respectivamente; Angela Ema Bausset de Vallory (C. I. 9.841 Policía de Posadas, Misiones), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2do. año, 4a. división tarde y de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2do. año, 1a. y 2a. divisiones, mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 4a. división tarde y 4 horas (2-2) de Zoología en 2do. año, 1a. y 2a. divisiones, mañana; María de los Dolores Agueda García de Haro de Salvado (C. I. 27.027 Policía de Posadas), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 1a. división mañana, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones turno mañana; Norma María Z. de Caballero (L. C. 1.914.121), titular de 4 horas de Dibujo (2-2) en 3er. año, 1a. y 2a. divisiones, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 1er. año, 1a. división —mañana—; Stella Nélida Ormella de Alonso (C. I. 30.713 Pol. de Posadas, Misiones), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, 3a. división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, 3a. división, tarde; Pablo Adolfo Luzuriaga (M. 2.747.359), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año, 1a. y 2a. divisiones —mañana—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (4-4) de Historia en 1er. año, 1a. y 2a. divisiones y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1a. división, en el turno de la mañana; Julia Beatriz Bosch Vinelli (C. I. 7.438 Pol. de Paraná, Entre Ríos), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 3a. div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año, 3a. división, y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, 4a. div., turno tarde; Victoria Eugenia Ponce Molero de Caracciolo (C. I. 11.757 Pol. de Posadas), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 1a. y 3a. divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 1a., 2a., 3a. y 4a. divisiones; Irma Luisa Talenton de Malvicino (C. I. 843.250 Pol. de la Capital Federal), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 1er. año, 2a. div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2do. año, 1a. y 2a. divisiones —mujeres—; Luis María Ortiz (M. 2.025.186), titular de 4 horas de Trabajo Manual en 2do. año, 3º y 1º divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 2do. año, 1a. y 3a. div., y en 1er. año, 1a. y 3a. div. —varones—; Lidia Olga Hadad de Podestá (L. C. 6.831.092), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 2do. año, 2da. y 3a. divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2do. año, 3a. y 4a. divisiones —mujeres—, y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1a. división; Salomé L. de Bertolini (C. I. 15.463 Pol. de Posadas, Misiones), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 2do. año, 3a. y 4a. divisiones y en 3er. año, 3ra. div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (2-2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2a. div., y en 2do. año, 1a. y 2a. div.; Alicia Cesarea González de Isasa (L. C. 6.832.552) titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, 4a. div. y de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2do. año, 3a. y 4a. div., tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1er. año, 4a. división, y 4 horas (2-2) de Zoología en 2do. año, 3a. y 4a. divisiones, en turno de la tarde; José Apostolo (M. 2.683.558), titular de 12 horas (2-2-2) de Vida Humana en 3er. año, 1a., 2a. y 4a. divisiones, tarde, y (2-2-2) de Vida Vegetal en 1er. año, 1a., 2a. y 3a., divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 horas (2-2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1a., 2a. y 4a., divisiones, y 6 horas de Botánica en 1er. año, 1a., 2a. y 3a. divisiones.

6.595—14|4|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones), José Apostolo (M. 2.683.558), titular de 4 horas de Anatomía y Fisiología (2-2) en 4º año, 1ª y 2ª divisiones y de 2 horas de Higiene en 5to. año, 2da. división —tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1a. y 2a. divisiones, y con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4to. año, 1a. división, tarde; Cayetano Edgardo Pernigotti (M. 160.442), titular de 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año, 1ra. división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 1a. división; Angélica Nelly Quiroga de Ayala (L. C. 601.947), titular de 3 horas de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1er. año, 2da. división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1er. año, 2da. división, tarde; Dora Isabel Lezcano de Bordon (L. Cívica 6.831.897), titular de 7 horas (2-2-2-1) de Estenografía en 2do. año, 1a. y 2a. divisiones, 3ro. y 4to. años, 1a. divisiones, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 7 horas (3-2-2) de Estenografía en 4to. año, 1a. división y 5to. año, 1a. y 2a. divisiones, en turno de la tarde; Francisca Helena Díaz (L. C. 6.831.067), titular de 3 horas de Geografía en 4to. año, 1a. división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 horas de Historia en 1er. año, 2da. división, tarde; Domingo Raimundo Retondo (M. 2.286.140), titular de 2 horas de Higiene en 5to. año, 1a. división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 1er. año, 2a. división, tarde; Dominga Sofía S. Mitlioti de Pini (L. C. 6.825.777), titular de 8 horas (2-2-2-2) de Historia en 1er. año, 1a. y 2a. divisiones, y 2do. año, 2a. división, 3er. año, 1a. división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año, 1a. división y 2do. año, 2a. división y con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1a. división, todas en el turno de la tarde; Ana Celia García Girard de Stagnaro (L. C. 5.351.935), titular de 4 horas (2-2) de Historia en 1er. año, 3a. división, y en 3er. año, 2a. división, tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 1er. año, 3ra. división y en 3er. año, 2da. división, ambas en el turno de la tarde, debiendo cesar, al propio tiempo en 2 horas de Historia de que es titular en 4to. año, 1ª división en la Escuela Normal de Maestras de Posadas, (con lo que concentra su tarea docente); Ricardo Enrique Gies (M. 2.584.849), titular de 2 horas de Instrucción Cívica en 3er. año, 1a. división —turno tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año, 2da. división, turno tarde; Roberto Losada (M. 2.564.124) titular de 3 horas de Merceología en 4to. año, 1a. división, turno tarde, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Merceología en 4to. año, 1a. división, turno tarde; Sara Esther Díaz de Casella (L. C. 6.572.395), titular de 3 horas (1-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2do. año, 1a. y 2a. divisiones y en 3er. año, 1a. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, 4 horas (2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2do. año, 1a. y 2a. divisiones; Julio César Sánchez Valtier (M. 2.584.292), titular de 4 horas de Historia en 4to. año, 1a. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año, 3a. división y en 2do. año, 1a. división.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1953, del siguiente empréstito: C.A.I. Conversión 3% 1946, Serie "E" v$n. 3.634.000.—.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1953.

e.17|4-Nº L-1.778-v.8|5|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

División Pesas y Medidas

C. Expte. Nº 92.449|52 y agreg.

Expte. Nº 98.663|52 y 100.391|52

Buenos Aires, 23 de Abril de 1953.

Disposición Nº 76|53 DLC. — Vista la presentación de la firma Establecimiento Fachal de Adolfo Fachal, inscripta bajo el número 1761, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza mostrador, marca Fachal; atento a lo aconsejado por la División de Pesas y Medidas, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Nº 2.568 de 4 de febrero de 1954, el Director de Lealtad Comercial, Dispone:

1º Aprobar el tipo de balanza de mostrador semiautomática computadora: automática a péndulo simple, de sentido negativo hasta 4 kilogramos, a división mínima de 20 gramos; con dispositivo de 2 contrapesos a comando ampliatorios de capacidad de 4 kilogramos: en total 12 kilogramos de capacidad máxima; marca Fachal, de industria argentina; autorizando su uso para transacciones comerciales en todo el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M 4.058.

2º El sello de verificación primitiva y número de identificación se aplicarán en la forma especificada a fs. 43 vta.

3º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926 y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4º Notifíquese a la recurrente; fecho, vuelva a la División de Pesas y Medidas a sus efectos.

$ 144.— e.30|4-Nº 12.231-v.5|5|53

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 102|50. Nombre de la empresa: "Expreso Sirio-Libanés". Domicilio de la misma: Julián Alvarez 1391, Capital Federal. Clase de servicio: Cargas generales. Itinerario: Capital Federal, Rosario (Pcia. de Santa Fe), Viaje directo, pasando por las rutas nacionales Nros. 8, 188 y 9. — Ing. José Ricardo Müller, Subdirector General.

$ 32.— e.30|4-Nº 12.221-v.30|4|53

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente D-08.679 c.v|953

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 12 de mayo de 1953, a las 10 horas, por la confección de (2.000) dos mil camisas para oficiales. — Pliego de condiciones en la División Compras, Lavalle 341, 2do. piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.30|4-Nº L-1.998-v.7|5|53

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 26 de mayo de 1953, a las 16, para el carrozado de: carrocerías tipo rural, sobre chassis "Chevrolet", con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.30|4-Nº L-1.991-v.14|5|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 101.497|52

Llámase a Licitación Pública Nº 172| 53, para el día 8 del mes de mayo de 1953, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Cirugía Toráxica y de la Tuberculosis y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: colocación de vidrios, alambres, inodoros, instalación eléctrica, reparación máquinas de coser, de escribir, de lavar, de heladeras, arreglos de piso de linoleum, servicio de lavado y planchado, azúcar, útiles de escritorio, etc. — Buenos Aires, 30 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.30|4-Nº L.-1.981-v.7|5|53

Expediente Nº 99.873|52

Llámase a Licitación Pública Nº 173| 53, para el día 8 del mes de mayo de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Cap. Fed. — Las necesidades se refieren a: adquisición de un electrocolorímetro. — Buenos Aires, 30 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.30|4-Nº L.-1.982-v.7|5|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 65|53

Llámase a Licitación Pública Nº 175| 53, para el día 11 del mes de mayo de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Ibarreta, Formosa y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Saavedra 378, Formosa. — Las necesidades se refieren a: carbón, leña, alimentos, etc. — Buenos Aires, 30 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.30|4-Nº L.-1.985-v.7|5|53

Expediente Nº 63|53

Llámase a Licitación Pública Nº 174| 53, para el día 11 del mes de mayo de 1953, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Clorinda, Formosa y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Saavedra 378, Formosa. — Las necesidades se refieren a: carbón, leña y alimentos en general. — Buenos Aires, 30 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.30|4-Nº L.-1.986-v.7|5|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 3.204|53

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón fibra y cartón paja. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.-1.999-v.5|5|53

Expediente Nº 1.891|53

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro contra incendio y|o catástrofe y|o calamidad pública. La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|4-Nº L.-2.000-v.7|5|53

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

15|5|53. Repuestos para máquinas perforadoras "Western" (4445) a las 8 hs. — 15|5|53. Material de limpieza (4560), a las 9.30 hs. — 15|5|53. Transmisión intermedia y tensión correas (4574), a las 10 hs. — 15|5|53. Transformadores (4583), a las 10.30 hs. — 15|5|53. Cables bipolares (4584), a las 11 hs. — 15|5|53. Barras de sondeo (4460), a las 12 hs. 16|5|53. Chatitas para 500 kgs. de carga (4562), a las 8 hs. — 16|5|53. Empaquetaduras (4577), a las 8.30 hs. — 18|5|53. Planta Suavizadora de agua (4507), a las 8 hs. — 19|5|53. Aceite de pata (4545), a las 8 hs. — 19|5|53. — Contratación provisión anual arcilla activada (4298), a las 8.30 hs. — 19|5|53. Cañería de conducción (4590), a las 9.30 hs.

e.30|4-Nº L-1.987-v.14|5|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 58

Expte. Nº 102.626|53

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de mayo, a las 12.30 horas, para la adquisición de materiales destinados a la confección de lonas para camiones y capotas para jeeps, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.30|4-Nº L-1.996-v.7|5|53

Licitación Pública Nº 57

Expte. 102.148|53

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de mayo, a las 12 horas, para la adquisición de 20.000 kilogramos de azufre molido comercial, en bolsas de papel de 25 a 50 kilogramos neto, de (4) cuatro hojas de papel Kraft, siendo una de ellas impermeable, con cierre hermético lineal, cosido arriba y abajo de sus (4) cuatro hojas o en otro envase que reúna las condiciones necesarias para el fin a que se destina. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2do. piso (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.30|4-Nº L-1.997-v.7|5|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Expte. Nº 959-D-953

Licitación Pública Nº 41|53, adquisición de 8.000 bolsas de cemento portland, en bolsas de 50 kgs. c|u.

Apertura 8|5|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso. Valor del ejemplar 7.— m|n. — Buenos Aires, abril de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos (Int.).

e.30|4-Nº L-1.983-v.7|5|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 132|53, para el día 15 de mayo de 1953, a las 10.30 horas, para la provisión de: retortas de fundición gris, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|4-Nº L-1.989-v.7|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 133|53, para el día 29 de mayo de 1953, a las 10.30 horas, para la provisión de: cilindros para laminar en frío, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.30|4-N L-1.990-v.7|5|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la provisión de fichas sintéticas. La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la División Administrativa, Piedras 141, 5º piso, el día 8 de mayo de 1953, a las 11 horas; lugar donde deberán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse al lugar citado precedentemente, los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.30|4-Nº L-1.984-v.7|5|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo División Adquisiciones

Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 245|953, para la adquisición de pincel redondo, chaira de piedra, pinza para zapatero, tijera cortalata, serrucho, piedra de afilar, plancha a carbón, y otros elementos, la apertura de las propuestas se realizará el 8 de mayo de 1953, a las 10,45 horas en esta Dirección General, 1er piso, lugar donde podrán presentar las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.30|4-Nº L-1.975-v.7|5|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 146|53 (2º llamado), por la venta de sebo y subproductos, no comestibles obtenidos de los animales faenados en el Matadero Militar de Campo de Mayo, la apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953, a las 9,15 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.30|4-Nº L.1.976-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 152|53, para la adquisición de camisas blancas de poplín, la apertura de las propuestas se realizará el 8 de mayo de 1953, a las 9 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.30|4-Nº L-1.977-v.7|5|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 246|53, para la adquisición de papel para embalar, la apertura de las propuestas se realizará el día 8 de mayo de 1953, a las 11 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.30|4-Nº L-1.978-v.7|5|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 244|953, para la adquisición de cajones, la apertura de las propuestas se realizará el 8 de mayo de 1953, a las 10,30 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.30|4-Nº L-1.979-v.7|5|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 226|53, para la adquisición de chapas de bronce, barritas de acero para cambrillón, la apertura de las propuestas se realizará el 8 de mayo de 1953, a las 10 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.30|4-Nº L-1.980-v.7|5|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Dirección de Administración División Adquisiciones

Licitación Pública Nº 2

Vestuario y Equipo

Llámase a Licitación Pública Nº 2 que se tramita por Expediente Nº 622| 53, para el día 13 de Mayo de 1953, a las diez horas, para la provisión de elementos de vestuario y equipos varios, detallados en el pliego de llamado que se encuentra a disposición de los interesados. Apertura y lectura de las

propuestas el día y hora indicado, en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Teléfono del Estado 70-7711, interno 20, en presencia de los señores ofertantes que deseen concurrir al acto licitario. — El Director de Administración.

e.30|4-Nº L-1.988-v.7|5|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 29|53, para las 10 horas, del día 11 de mayo de 1953, para la locación de un inmueble ubicado en el radio urbano de la ciudad de Salta, con un mínimo de doce habitaciones, dependencias y garage preferentemente, destinado a la Agrupación Salta. La documentación correspondiente podrá retirarse todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, Lavalle 941, Buenos Aires y en la Agrupación Salta, ciudad de Salta. — Las propuestas deberán remitirse a la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación a que se refiere, debiendo encontrarse en el lugar señalado para antes de la fecha y hora fijada para la apertura del acto.

e.24|4-Nº L.-1.877-v.30|4|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 10|53 (D.G.)

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1953, a las 16 horas, para la adjudicación de trabajos de ejecución de 360.000 ejemplares de una revista cuyas características y condiciones constan en las especificaciones y detalle que pueden retirarse en la Subsecretaría de Difusión (División Administrativa), de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.21|4-Nº L-1.822-v.5|5|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTO PENALES

Expediente P. 9.879|1952

Llámase a Licitación Pública Nº 4, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de mayo de 1953, a las 15 horas, con el fin de resolver la adquisición de una máquina cepilladora.

El artículo de referencia está destinado al Taller de Carpintería de la Penitenciaría Nacional (U - 1).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap. en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas y pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.27|4-Nº L-1.899-v.4|5|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|53, para el día 11 de mayo a las diez y seis horas, con el objeto de resolver la provisión de máquinas perforadoras de cheques, con destino a los distintos organismos del Poder Judicial.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, (Avda. R. S. Peña 1211, 4º p., of. 410). — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.29|4-Nº L-1.957-v.6|5|53

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-41.021|53

Licitación Pública Nº 184

Se llama a Licitación Pública Nº 184, para el día 8 de mayo de 1953, a las 13 horas, para la provisión de los elementos mencionados a continuación: Muebles de madera para escritorio, máquinas de escribir, máquinas de coser, máquinas de tejer, máquinas remalladoras, máquinas devanadoras, ventiladores eléctricos, relojes eléctricos, estufas, planchas, láminas murales, maniquíes, tijeras, cintas métricas, dedales tipo sastre, banderas. — Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 horas a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.24|4-Nº L.-1.890-v.30|4|53

Expediente I-41.046|53

Licitación Pública Nº 183

Se llama a Licitación Pública Nº 183, para el día 7 de mayo de 1953, a las 14 horas, por la contratación de servicio de comedores escolares, en la Escuela Fábrica Nº 17, sita en la calle L. N. Alem Nº 285, Tandil, de esta Comisión Nacional, desde el mes de mayo al 30 de noviembre de 1953. — Bases de licitación, pliegos y menús, retirar en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.24|4-Nº L.-1.880-v.30|4|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente 69.111

Llámase a licitación pública para la adquisición de 34 uniformes, 2 sobretodos, 4 impermeables, 68 camisas, 136 cuellos y 34 corbatas, para el personal de servicio. — La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 13 de mayo de 1953, a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones y demás datos deberán ser solicitados en la Oficina de Compras y Ventas, calle Viamonte 444, Cap. Fed., todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de abril de 1953. — El Director de Administración.

e.27|4-Nº L.-1.923-v.11|5|53

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para las escuelas nacionales Nros. 7, 78, 80, 84, 94, 98, 104 y 106 de la provincia de San Juan. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación, Avenida Las Heras 2591, Cap. Federal, y en la Inspección Seccional de San Juan, calle Bartolomé Mitre Nº 450, el día 11 de mayo de 1953, a las 16 horas. Para retirar los planos y documentación respectiva, dirigirse a las oficinas mencionadas. El Director de Arquitectura.

e.17|4-Nº L-1.766-v.8|5|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Expte. Nº 6058-E-1953

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de un horno para cerámica de 1.200 grados C, armazón de hierro con destino a la Escuela de Cerámica.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.28|4-Nº L-1.943-v.5|5|53

Ministerio de Salud Pública

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Expediente Nº 27 097|53

Llámase a Licitación Pública Nº 179|53, para el día 6 del mes de mayo de 1953, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a impresión libros y actas Congreso Internacional de Antibióticos y Quimioterápicos y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Papel y cartulina.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.28|4-Nº L-1.933-v.5|5|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 20.497|53

Llámase a Licitación Pública número 169|53, para el día 7 del mes de mayo de 1953, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios dependientes de este ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Elementos p|laboratorio (agitadores, asaderas, balones de vidrio, buretas, centrífugas, conserveras, embudos, frascos, medidas, microscopios, papel filtro, pinzas, pipetas, probetas, soportes, tapones de goma, tubos, varillas, etc. — Buenos Aires, 22 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.22|4-Nº L-1.831-v.6|5|53

Expediente Nº 105.057|52

Llámase a Licitación Pública Nº 178|53, para el día 6 del mes de Mayo de 1953, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Drogas.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.28|4-Nº L-1.932-v.5|5|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 22.792|53

Llámase a Licitación Pública Nº 168 de 1953, para el día 5 del mes de mayo de 1953, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Oncológico de Rosario y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Centro de Salud, en Los Andes 671, Rosario.

Las necesidades se refieren a: perforación de un pozo semisurgente, equipo motobombeador, instalación eléctrica, cañería de hierro, tanque de hormigón. El Director Gral. de Administración. — Buenos Aires, 27 de abril de 1953. —

e.27|4-Nº L-1.901-v.4|5|53

Expediente Nº 2.824|53

Llámase a Licitación Pública Nº 171|53, para el día 4 del mes de mayo de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal en Santa Rosa, Pcia. Eva Perón y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, cita en Coronel Gil 751, Sta. Rosa. Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar, artículos de electricidad, escritorio, alimentos, hilos de coser, limpieza, repuestos p|faroles. — Buenos Aires, 24 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.24|4-Nº L.-1.881-v.30|4|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 64|53

Llámase a Licitación Pública Nº 170|53, para el día 4 del mes de mayo de 1953, a las 14 horas, puro subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Formosa y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Saavedra 378, Formosa. — Las necesidades se refieren a: carbón, leña y alimentos en general. — Buenos Aires, 24 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.24|4-Nº L.-1.882-v.30|4|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 230

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales para Dirección Técnica". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de mayo de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, abril 27 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|4-Nº L.-1.918-v.11|5|53

Licitación Pública Nº 229

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para la enajenación de "Aceite quemado, cubiertas, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de mayo de 1953, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29|4-Nº L-1.959-v.6|5|53

Licitación Pública Nº 228

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para contratar "Abono limpieza, aceitado y conservación máquinas sumar y calcular".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de mayo de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1953. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29|4-Nº L-1.960-v.6|5|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 88-P|53

Nº 88-P|53. — Día 6|5|53, a las 10,30. Por provisión de papeles lisos para impresiones y cartones. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-1.916-v.4|5|53

Licitación Pública Nº 91-P|53

Nº 91-P|53: Día 7|5|53, a las 9. Por construcción de cañerías y cámaras en la Sección Sarandí, Zona Sur. Valor estimado $ 450.100.—. Pliego $ 30.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.29|4-Nº L-1.969-v.6|5|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 2.221|53)

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos ficheros metálicos sistema rotativo. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1953, a las 15,25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.28|4-Nº L.1.945-v.30|4|53

(Expediente Nº 13 853|52)

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.1.946-v.30|4|53

(Expediente Nº 3.190-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de camisetas de verano para hombre. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1953 a

las 15,25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.1.947-v.5|5|53

(Expediente Nº 3.176-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de material para encuadernación (cuero imitación rusia y marroquí). La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1953 a las 15,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.1.948-v.30|4|53

(Expediente Nº 2 217-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de pino brasil. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1953, a las 15,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.1.949-v.5|5|53

Expediente Nº 2.814|53

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1953, a las 15 horas Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|4-Nº L-1.972-v.6|5|53

(Expediente Nº 3.121-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina pantógrafo para grabar tipo Nº 3 K. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1953, a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|4-Nº L.1.950-v.30|4|53

Expediente Nº 15 259-52

Llámase a licitación pública para la provisión de camas metálicas de una plaza, dos plazas y camas turcas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4-Nº L.-1.894-v.30|4|53

Expediente Nº 3.056-53

Llámase a licitación pública para la provisión de Eosina —A— exenta de sal. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4-Nº L-1.895-v.30|4|53

Expediente Nº 3.037|53

Llámase a licitación pública para la provisión de frazadas de dos plazas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1953, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|4-Nº L-1.869-v.7|5|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la presentación de ofertas de compra de madera para encofrados y tirantes (usados) de pino spruce, oregón, paraná y brasil. Las ofertas serán recibidas bajo sobre y abiertas el 7 de mayo próximo, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación en la Inspección General de la Obra, Reconquista 71, entre piso, local 22 E. Cap.

e.28|4-Nº L.1.956 - v.5|5|53

Llámase a licitación pública para trabajos, reparaciones generales y pintura en el edificio de la Agencia Boca del Riachuelo. Apertura 11 de mayo próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Documentación (m$n. 60 cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252. (B.N.29)

e.24|4-Nº L.-1.889-v.30|4|53

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo para hormigón armado, en diversas medidas (6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18 mm. de diámetro), entrega inmediata, destinado a la construcción de la IIª etapa del nuevo edificio de casa central. Apertura 4 de mayo próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Documentación en la División Inspección General de la Obra, Reconquista 71, entrepiso, local 22 E, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-1.917-v.4|5|53

Ofrecimiento de Lotes

Llámase a concurso, a partir del 15 de abril hasta el 15 de mayo de 1953, para la adjudicación, bajo el régimen de "Fomento Especial de Colonización" y de acuerdo con las preferencias legales establecidas, de lotes con un total de 2.255 hectáreas, aproximadamente, que integran el campo "Los Jagüeles", de aptitud agrícola-ganadera, ubicado en pedanías Río Cuarto y La Cautiva, departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba. Informes en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal, y en sucursal Río Cuarto.

e.27|4-Nº L-1.900-v.11|5|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a concurso por el término de dos meses para integrar la lista de Escribanos de la Casa Central. Informes en el Departamento de Formalizaciones y Garantías.

e.17|4-Nº L-1.771-v.30|4|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a concurso de antecedentes por el término de 30 días para la provisión de diez cargos de escribanos autorizantes para la Capital Federal. Los interesados deberán presentar al Banco dentro del término del llamamiento, los comprobantes que acrediten su inscripción en la matrícula, su colegiación, idoneidad, méritos, antecedentes y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el caso (B. H. 20).

e.28|4-Nº L.1.952 - v.12|5|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 100.570|53

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 6 de mayo de 1953, a las 15.30 horas, para la adquisición de (8) ocho tanques para almacenar combustible, de (15.000) quince mil litros de capacidad cada uno, etc. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 837, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano - Director General.

e.24|4-Nº L-1.874-v.30|4|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

8|5|53. Equipos para transporte de aeronafta (4476), a las 8 hs. — 11|5|53. Fabricación de caños (4325), a las 10 hs., en E.N.D.E. — 11|5|53. Acido excílico (4.501), a las 8.30 hs. — 12|5|53. Motoniveladores, topadoras y máquinas trituradoras (4465), a las 9.30 hs. — 12|5|53. Alambres y tejidos de alambre (4493), a las 11 hs. — 15|5|53. Aceite castor sulfonado (4519), a las 8.30 hs. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|4-Nº L-1.763-v.8|5|53

Licitaciones Públicas

8|5|53. — Bridas y bulones (4530), a las 8.30 horas.

8|5|53. — Víveres frescos (4600) a las 10.30 hs.

8|5|53. — Idem, ídem (4601), a las 11 hs.

8|5|53. — Idem, ídem (4602), a las 11.30 hs.

8|5|53. — Víveres secos (4603), a las 12 hs.

8|5|53. — Idem, ídem (4604), a las 12.30 hs.

8|5|53. — Víveres varios (4605), a las 13 hs.

11|5|53. — Tractores (4481), a las 8 hs.

11|5|53. — Válvulas (4542), a las 10 y 30 hs.

12|5|53. — Arado y máquina cortadora de pasto (4463), a las 8 hs.

12|5|53. — Guinches para tractores (4464), a las 8.30 hs.

12|5|53. — Máquina para limpieza y pintado de caños, íd. envolvedora, íd. fabricar mosaicos e ídem lijadora y pulidora (4466), a las 10.30 hs.

División Licitaciones, abril 20|1953. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.24|4-Nº L-1.871-v.8|5|53

2|5|53. — Caldera cilíndrica horizontal (4480), a las 8 hs.

2|5|53. — Productos químicos (4491), a las 8.30 hs.

2|5|53. — Películas y papel fotográfico (4492), a las 9.30 hs.

5|5|53. — Máquinas para taller (4500), a las 8 hs.

5|5|53. — Cámaras y generadores de espuma (4503), a las 8.30 hs.

6|5|53. — Tanques cilíndricos horizontales (4371), a las 8 hs.

6|5|53. — Galpones metálicos (4471), a las 8.30 hs.

7|5|53. — Postes hormigón (4485), a las 8 hs.

7|5|53. — Arena y pedregullo (4522), a las 8.30 hs.

7|5|53. — Drogas (4537), a las 9.30 hs.

7|5|53. — Productos químicos (4541), a las 10 hs.

7|5|53. — Hidrato de potasio (4552), a las 11 hs.

División Licitaciones, abril 20|1953. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.24|4-Nº L-1.872-v.30|4|53

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para la instalación de aprovisionamiento de gas oil y Diesel oil a lanchas de cabotaje menores, en el puerto de Rosario, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Divisional de dicho lugar, sita en las calles Urquiza esquina Entre Ríos. Las propuestas se recibirán en la Dependencia citada hasta las 10 horas del día 5 de mayo próximo, momento en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto.

División Licitaciones, abril 20|1953. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.24|4-Nº L-1.873-v.30|4|53

Construcción Destilería Presidente Perón

Expediente CND|C Nº 1.158|52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 193|2: Hora 16. Elementos de seguridad.

Nº 217: Hora 16.15. Arena silícea.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 7 de mayo de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.29|4-Nº L-1.970-v.4|5|53

Licitaciones Públicas YACIMIENTO PETROLIFERO "EVA PERON"

Llámase a licitación pública (Pliego 7|1953), por la mano de obra para la construcción de un local destinado a la Central Telefónica Automática, en General Mosconi.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la oficina de ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento "Eva Perón", Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, previo pago de la suma de $ 10.—.

El acto de apertura se efectuará el día 30 de abril de 1953, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — División Licitaciones, abril 13|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|4-Nº L-1.762-v.30|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 10|53, por la mano de obra para la renovación de oleoductos en baterías "C" y "H" en Manantiales Behr del Yacimiento "Eva Perón".

Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 hs., y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ m|n. 20.

El acto de apertura se efectuará el día 5 de mayo de 1953, a las 16 horas, en la Oficina de Contratos de dicho Yacimiento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

División Licitaciones, abril 15|1953 — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.21|4-Nº L-1.813-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº M-1-1953, para la provisión de postes para líneas de alta tensión y telefónicas.

Solicitar datos y planillas de especificaciones en la Oficina de Compras, sita en Almacenes del Yacimientos "Eva Perón" (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), todos los días hábiles de 14 a 17 hs.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1953, a las 16 horas, en la citada Oficina de Compras, en presencia de los interesados que concurran al acto.

División Licitaciones, abril 15|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.21|4-Nº L-1.815-v.5|5|53

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 78), para la contratación de mano de obra para la construcción de un edificio para oficina y pañol en la Administración de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH. Nros. 4.450, 4.451, 4.452, 4.453, 4.454, 4.455, 4.456, 4.457, 4.458, 4.459, 4.460, 3.911 y 3.931, cuya apertura se efectuará el día 30 de abril de 1953, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en el citado Yacimiento de Plaza Huincul (Neuquén), F.C.N.G. Roca, pudiendo ser adquiridos los mismos al precio de $ 35.— m|n.

División Licitaciones, abril 14|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.20|4-Nº L-1.801-v.30|4|53

Licitaciones Públicas Administración Mendoza

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de mayo próximo a las 11.30 horas, para el montaje y pintado de tres tanques de 1.000 m.3, en los Campamentos Tupungato (2) y Barrancas (1), de la Provincia de Mendoza.

Por pliego de condiciones, planos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz. — División Licitaciones, abril 17 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.23|4-Nº L-1.857-v.7|5|53

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1953, a las 10 horas, a los efectos de contratar el transporte de baritina en camiones, en la ciudad de Mendoza.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Oficina de Compras de Y.P.F. en Mendoza, calle Salta 672, de Godoy Cruz. División Licitaciones, abril 15|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.21|4-Nº L-1.814-v.5|5|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licit. Públicas día 15|5|53, Nº 62|50, autobomba, 16 hs.; Nº 91|51, hierros, bronce, aceros, 16,10 hs.; Nº 78|53, repuestos para camiones, 16,20 hs. — Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.27|4-Nº L.-1.924-v.4|5|53

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes:

Junio 15, a las 10 horas (Pliego número 2.164): Juegos de piezas refractarias; mayo 6, a las 11 horas (Pliego Nº 2.165): Repuestos y accesorios para compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.21|4-Nº L-1.823-v.5|5|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes:

Mayo 15 a las 11,00 horas (Pliego número 2166); aceros, hierros (planchuelas). — Agosto 13 a las 10,00 horas (Pliego Nº 2167); facturas de gas. — Junio 3 a las 10,00 horas (Pliego número 2168); formularios. — Junio 5 a las 10,00 horas (Pliego Nº 2169); formularios. — Junio 8 a las 10,00 horas (Pliego Nº 2170); motores eléctricos y repuestos. — Junio 10 a las 10,00 horas (Plie-

go Nº 2171); formularios. — Mayo 6 a las 10,00 horas (Pliego Nº 2172); reparaciones de 5.000 cilindros averiados. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado. — E.N.D.E.

e.28|4-Nº L-1.941-v.5|5|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E.N.D.E.

Llámase a licitación pública, para el día 11 de mayo de 1953, provisión de: L|F. 46|53: 11.30 hs., cable armado subterráneo y cable de cobre Hackethal. — L|P. 47|53: 12 hs., voltímetros, watímetros, maghómetros, caja de resistencia, busca polos, rotador de fases, cronómetros, etc. — L|P. 48|53: 12.30 hs., cable de cobre electrolítico. Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.24|4-Nº L-1.891-v.8|5|53

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que se indican a continuación, para el día 30 de abril de 1953: L|P. 38|53: 11.30 hs., papel heliográfico y polvo revelador. — L|P. 39|53: 12 hs., alambre de cobre.

Para el día 5 de mayo de 1953: L|P. 40|53: 11.30 hs., cable o alambre de cobre. — L|P. 41|53: 12 hs., trajes para mayordomos, ordenanzas, etc. — L|P. 42|53: 12.30 hs., repuestos para motores Buda.

Para el día 7 de mayo de 1953: L|P. 43|53: 11.30 hs., torre de enfriamiento. — L|P. 44|53: 12 hs., dientes para excavadora. — L|F. 45|53: 12.30 hs., repuestos para tractor International.

Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.24|4-Nº L-1.892-v.30|4|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS — E.N.D.E.

Licitaciones Públicas Nros. 217, 8|5|53 a las 12 horas. Provisión e instalación de estufas a gas —218— 8|5|53 a las 15 horas. — Rectificadoras, amoladoras y piedras esmeriles, informes y pliegos Maipú 849, Capital Federal.

e.28|4-Nº L-1.955-v.5|5|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 7.093-LP-53

Válvulas de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Mayo 21 de 1953, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840, Capital Federal.

e.20|4-Nº L-1.794-v.4|5|53

Expte. 19.937-LP-952

4 electrobombas de eje vertical para líquidos cloacales, 2 tableros blindados de baja tensión y 2 trituradores de residuos. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: junio 15 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.28|4-Nº L-1.954-v.5|5|53

Expte. 7.638-LP-953

Cañería, piezas especiales de hierro fundido y accesorios para el cierre provisorio de los tanques del Gran Depósito Constitución. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: junio 15 de 1953 a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.28|4-Nº L-1.937-v.5|5|53

Expte. 7.637-LP-953

Contratación de los trabajos de reparación de cinco máquinas grabadoras marca "Bradma" — Pliego: Of. de Compras. Apert.: junio 1º de 1953 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.28|4-Nº L-1.938-v.5|5|53

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 422

Llámase a licitación hasta el día 6 de mayo de 1953, a las 15 horas, para la provisión e instalación de 9 ascensores en el edificio destinado al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, sito en la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.918.400.— m|n.

Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 14º, Capital Federal. precio de la documentación $ 10. —m|n.

Presentación de propuestas: Citada sección, hasta el día y hora indicados.

e.15|4-Nº L.1.726-v.6|5|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase Licitación Pública Nº 2.264 hasta 18 mayo 1953, 16 horas, provisión: Cable armado subterráneo, de cobre electrolítico.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5,00 m|n.

e.29|4-Nº L-1.971-v.6|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.265, hasta 19 mayo 1953, 16 horas, provisión: acero dulce común, laminado, en perfiles media caña y p|carpintería metálica. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap., pliego $ 5 moneda nacional.

e.29|4-Nº L-1.993.v.5|5|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.266 hasta 20 mayo 1953, 16 horas, provisión: pintura preparada anticorrosiva, al aceite. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego pesos 5 m|n.

e.29|4-Nº L-1.994.v.6|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.267 hasta 29 mayo 1953, 16 horas, provisión: lapacho, virapitá, viraró y guatambú en rollizos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 15 m|n.

e.29|4-Nº L-1.995.v.13|5|53

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Lámase a Licitación Pública Nº 88|953, hasta el 29 de mayo de 1953, a las 16 horas, para la ejecución de obras complementarias en el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White. Consultas en: Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, (Bernardo de Irigoyen 330, piso 5º, Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas. Presupuesto Oficial pesos 4.901.090.20 m|n.

e.29|4-Nº L-1.992.v.14|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 87|53 hasta el 26 de junio de 1953, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos correspondientes a quince elevadores de campaña, según el siguiente detalle:

Serie I — Pcia. de Buenos Aires: Coronel Pringles, Indio Rico, Micaela Cascallares y Copetonas (F.C.N.G.R.).

Serie II — Pcia. de Córdoba: Los Surgentes y Justiniano Posse (F.C. N. G.B.M.).

Serie III — Pcia. de Santa Fe: San José de la Esquina y Chovet (F.C.N. G.B.M.).

Serie IV — Pcia. de Córdoba: Ballesteros, Bell Ville, Cintra y Noetinger (F.C.N.G.B.M.).

Serie V — Pcia. de Santa Fe: María Teresa (F.C.N.G.B.M.) y Villa Cañas y Teodolina (F.C.N.G.S.M.).

La cotización puede formularse por cada una o por el total de las series. Consultas en: Bernardo de Irigoyen 330, piso 6º, Buenos Aires: Sección Zona Norte, edificio Aduana, planta alta, Rosario, y en los Juzgados Federales de Córdoba y Bahía Blanca. Apertura de propuestas, en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Bernardo de Irigoyen 330, piso 5º, Buenos Aires). Presupuesto oficial: m$n. 41.926.718.

e.10|4-Nº L-1.625-v.30|4|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55
Expediente Nº 122.065|953

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de mayo, a las 13,30 horas, para la adquisición de alimentos para aves y conejos, con destino a la Sección Granja, sita en Castelar, dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal, y en la mencionada Sección Granja.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.29|4-Nº L-1.974-v.6|5|53

Expediente 18.025|952 y agregados
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de mayo, a las 12 horas, para la venta de chapas barrera de hierro galvanizado, clavos, grapas y bocazanjas de igual material, en desuso, que fueron utilizadas en campañas contra la langosta por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, existentes en los Depósitos y Jefaturas de Zona de Olavarría (F. C. N. G. R.); Pergamino (F. C. N. B. M.), Villa Nueva (F. C. N. B. M.), Río Cuarto (F. C. N. B. M.), Concordia (F. C. N. G. U.), Santa Fe (F. C. N. B. M.), Rafaela (F. C. N. B. M.), Presidencia Roque Sáenz Peña (F. C. N. G. B.), Formosa (F. C. N. G. U.) y Posadas (Misiones).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127) Capital Federal y en los Depósitos y Jefaturas de Zona indicados. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|4-Nº L.1.927-v.12|5|53

Expediente 26.862|52 y agregados
Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de mayo, a las 11.30 horas, para la realización de los siguientes trabajos a efectuarse en la obra "Invernáculo y Ampliación Laboratorio, en el Instituto de Fitotecnia de Castelar (F.C.N.D.F.S.)", dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas; Instalación de calefacción por agua caliente; provisión y colocación de carpintería metálica: instalación de super gas y provisión y colocación de carpintería de madera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina Nº 127), Capital Federal, y en el citado Instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|4-Nº L-1.944-v.5|5|53

Expediente Nº 127.144|1953
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de mayo a las 11.30 horas, para la adquisición de 2.500 m. de alfajías de pino Paraná y 32.500 varillas tipo yesero, con destino al Vivero Forestal San Luis, dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal o bien en el citado Vivero.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|4-Nº L-1.936-v.5|5|53

Licitación Pública Nº 54
Expediente Nº 15.372|53 y agregado

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de mayo, a las 12,30 horas, para la adquisición de mangueras de goma para alta presión (600 libras), para máquinas pulverizadoras y mangueras de lino de 25 mts. c|u. 100 por 100; lanzas de cobre, tees galvanizadas, codos galvanizados, llaves bocas de incendio, bujes y caños galvanizados, destinados a la extinción de incendios. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.27|4-Nº L.-1.915-v.4|5|53

Expte. Nº 127.228-1953
Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de mayo, a las 13.30 horas, para la adquisición de una prensa universal para ensayos de maderas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.24|4-Nº L-1.878-v.30|4|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Ley 14.155

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 8 de mayo de 1953, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios impresos y talonarios de recibos. El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras del Instituto Nacional de Carnes, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.24|4-Nº L-1.898-v.30|4|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Ley 4349
Jubilaciones y Pensiones Civiles
Callao 114
Expediente 241.096|53

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 18 de mayo de 1953, a las 15 horas para la provisión de uniformes, camisas, corbatas, zapatos, guardapolvos y ropa de trabajo.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la División Compras, 5º piso, Callao 114, donde podrá concurrirse para informes. — Buenos Aires, 24 de abril de 1953. — El Jefe Seccional.

e.29|4-Nº L-1.973-v.6|5|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. p|la prov. de: Nº 56|53 - Expte. 9.914|52: Prov. ropa de invierno. Dest. Estab. de la Direc. Nacional. Apert.: 8|5|53, a las 10 hs. — Nº 57|53 - Expte. 9.264|52: Prov. arts. varios (medias, sombreros, cinturones, arts. de deportes, etc.). Dest. Estab. de la Direc. Nacional. Apert.: 11|5|53, a las 10 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.24|4-Nº L-1.876-v.8|5|53

Llámase a licitación pública Nº 50|53 Expte. 2.235|53, para la contratación de los siguientes trabajos a realizarse en el Hogar 17 de Octubre, Monte Dorrego, Partido de Matanza:

Construcción de veredas perimetrales. Provisión y colocación de paños de alambre tejido. Provisión y colocación de pisos de parquet

Apertura 4|5|53, a las 10 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Director de Administración.

e.20|4-Nº L. 1.805-v.4|5|53

Llámase a licit. púb. p|la prov. de:

Nº 63|53 — Expte. 2.571|53 — Prov. materiales sanitarios, arts. de ferretería, ladrillos, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 6|5|53 a las 10 hs.

Nº 64|53 — Expte. 6.647|52 — Prov. arts. rurales, apicultura, máquinas, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 6|5|53 a las 10.30 hs.

Nº 65|53 — Expte. 5.726|52 — Prov. de tirantes, chapas de hierro, cal, cemento, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 6|5|53 a las 11 horas.

Nº 66|53 — Expte. 9.966|52 — Prov. de maderas, pinturas, arts. de ferretería, cemento, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 6|5|53 a las 11.30 hs.

Nº 67|53 — Expte. 1.902|53 — Prov. de fichas, cerraduras, cable armado, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 6|5|53 a las 12 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.29|4-Nº L-1.961-v.6|5|53

Expediente 65|52

Nº 58|53. Llámase a licit. p|la prov. y construc. de Prov. maderas, clavos, tornillos, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 5|5|53 a las 10 hs.

Expediente 1.206|53

Nº 59|53. Prov. materiales p|inst. eléct., herramientas, ex[illegible], etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 5|5|53 a las 10,30 hs.

Expediente 1.624|53

Nº 60|53. Prov. maderas, cerraduras, herramientas, etc. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 5|5|53 a las 11 horas.

Expediente 7.415|52

Nº 61|53. Prov. de aves y animales de raza y produc. p|uso veterinario. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional. Apert. 5|5|53 a las 11,30.

Expediente 2.685|53

Nº 62|53. Construc. de caminos interiores del hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de mujeres, Lomas de Zamora, F. C. N. G. R. Apert. 5|5|53 a las 12 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Director de Administración.

e.28|4-Nº L.1.931-v.5|5|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 17.000|53 para la provisión de pino paraná y madera terciada. Apertura 7|5|53 a las 13,00 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|4-Nº L-1.953-v.5|5|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº Al.C.P.250

Licitaciones Públicas

12 mayo 1953, 14 hs.: Empaquetaduras y guarniciones varias - OC: 32|52, Ax. 2. — 18 mayo 1953, 14 hs.: Tubos de acero para calefacción de locomotoras - OC:22|52, Ax. 18. — 18 mayo 1953, 15 hs.: Acero dulce común en barras planas p|fabricar tuercas y bulones - OC: 3|52, A. 52. — 26 mayo 1953, 15 hs.: Chapas lisas de acero dulce común - OC: 3|52 A. 49. — 27 mayo 1953, 14 hs.: Acero dulce común en barras planas - OC: 3|52, Ax. 53. — 27 mayo 1953, 15 hs.: Cambios completos para vía - OC. 48|53. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.24|4-Nº L-1.884-v.8|5|53

ADMINISTRACION GENERAL

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Nº 200: Sillas para rieles, 8|5|53, 14 y 30 horas. — Nº 201: Bulones y tirafondos para vía, 8|5|53, 15.30 hs. — Nº 202: Chapas de goma para rieles, 8|5|53, 16.30 hs.

Pliegos y condiciones, en Buenos Aires, Bmé. Mitre 299, 1º piso, oficina número 51, lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Isidoro González - Administrador General.

e.24|4-Nº L-1.888-v.8|5|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 192 hasta las 15 horas del día 8|5|53, para la provisión de anclas de vía.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.20|4-Nº L-1.791-v.4|5|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 60/53 bis, para el día 15 de mayo de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: cobre al manganeso, cobre al sílice, latón laminado, cobre fosforoso, plomo, estaño, bronce, aluminio, etc., con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|4-Nº L-1.962-v.6|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 131/53, para el día 29 de mayo de 1953, a las 10,30 horas, para la provisión de: tanques cilíndricos de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|4-Nº L-1.963-v.6|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 130|53, para el día 15 de mayo de 1953, a las 9,40 horas, para la provisión de: grúa móvil, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|4-Nº L-1.964-v.6|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 129|53, para el día 15 de mayo de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: frascos, bridas, madera, plomo, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|4-Nº L-1.965-v.6|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 128|53, para el día 15 de mayo de 1953, a las 9,15 horas, para la provisión de: aceros, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|4-Nº L-1.966-v.6|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 127|53, para el día 15 de mayo de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: caldera generadora de vapor, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|4-Nº L-1.967-v.6|5|53

Llámase a Licitación Pública Nº 150|53, para el día 29 de mayo de 1953, a las 10 horas, por la contratación de los transportes en los Andes durante la campaña 1953 - 1954 de 60.000 toneladas de mineral de azufre (caliche) entre la mina Nº 4 hasta el establecimiento "La Casualidad" en un tramo de 25 km. de camino montañoso; 10.000 toneladas como mínimo de azufre refinado entre "La Casualidad" y la est. "Caipé", Km. 1.626 del FCNGB (ramal de Salta a Socompa) en un tramo de 60 Km. de camino montañoso y 7.000 toneladas como mínimo de mercaderías en general, combustible, etc., entre la est. "Caipé" y el establecimiento "La Casualidad".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.29|4-Nº L-1.968-v.13|5|53

Departamento

Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 506|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la pintura del mástil y chimenea metálica del horno Martín Siemens número 2, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en Carlos Pellegrini Nº 5830, Valentín Alsina, Partido de 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 13 de mayo de 1953, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 16.950. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|4-Nº L.-1.951-v.5|5|53

Ministerio de Ejército

7. DESTACAMENTO DE MONTAÑA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la venta de 4.862 (Cuatro mil ochocientos sesenta y dos) kilógramos de rezagos (Trapos en desuso), provenientes de la gestión administrativa. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Comando 7. Destacamento de Montaña, Zapala, Neuquén, el día 7 de mayo de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse las ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada. — Para retirar pliegos de condiciones, informes etc., dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el Servicio de Intendencia del Comando licitante. — Carlos Manuel Trogliero, Coronel, Presidente.

e.27|4-Nº L.-1.902-v.5|5|53

12 Destacamento

III|R.30

El III Batallón del Regimiento 30 de Infantería, hace saber que el día 4 de mayo, a las 10 horas, llamará a licitación por los renglones que se detallan a continuación con destino; abastecer a la Guarnición Apóstoles (III Batallón del Regimiento 30 de Infantería y 12 Grupo de Artillería), desde el 1º de julio al 31 de diciembre del año 1953. Víveres secos, concurso de precios; papas, concurso de precios. — Los interesados pueden pasar por el Servicio de Intendencia de esta unidad, a efectos de tener mayores antecedentes relacionados con este acto licitario. — Juan Carlos Alejandro Rocca, Teniente Coronel, Presidente Comisión de Compras.

e.27|4-Nº L.-1.920-v.4|5|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

División Adquisiciones

Sección Llamados

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 210|953, para la adquisición de loneta de algodón o de algodón y lino verde oliva claro, la apertura de las propuestas se realizará el 13 de mayo de 1953, a las 9.45 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División adquisiciones Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L.-1.935-v.12|5|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 248|53, para la adquisición de aparato medidor electrónico de humedad para lana y tejidos, potenciómetro para medición de pb. Instalación de una cámara para obtener humedad relativa constante, estufa de acondicionamiento para hilados y tejidos o similar. La apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953, a las 9 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L.-1.925-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 221|53, para la adquisición de colchas blancas y colchas para cuna, la apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953, a las 10,15 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L.-1.926-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 217|53, para la adquisición de loneta 9|10 onzas color blanco, la apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953, a las 9,30 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L.-1.928-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 274|53, para la adquisición de brochas para barba y cepillos para dientes; la apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1953, a las 9,30 horas, en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones o de especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L.-1.929-v.12|5|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 239|53, para la adquisición de sogas, apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953, a las 11 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.28|4-Nº L.-1.930-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 257|953, para la adquisición de tela impermeable y de tela verde oliva, la apertura de las propuestas se realizará el 11 de mayo de 1953, a las 10.15 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.24|4-Nº L-1.870-v.8|5|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 209|53, para la adquisición de víveres secos, la apertura de las propuestas se realizará el 4 de mayo de 1953, a las 10 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para adquirir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.24|4-Nº L-1.885-v.30|4|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 254|53, para la adquisición de máquinas para cortar cabello con peine de repuesto, máquinas ojaladoras (Tipo Singer), máquinas para costura, máquinas cosedoras de alambre para libros, la apertura de las propuestas se realizará el 11 de mayo de 1953, a las 9.30 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propustas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.24|4-Nº L-1.883-v.8|5|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 215|53, para la adquisición de lona entretela, lona de cáñamo, lona verde oliva. La apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953, a las 10 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a Divi-

sión Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.21|4-Nº L-1.808-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 216|53, para la adquisición de lona impermeable, algodón marrón. La apertura de las propuestas se realizará el 6 de mayo de 1953 a las 10,30 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.21|4-Nº L-1.809-v.5|5|53

Sección Llamados E-B

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 234|53, para la adquisición de lienzos, bramantes, tela vasca, y otras telas, la apertura de las propuestas se realizará el 8 de mayo de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones, Dirección General de Intendencia.

e.23|4-Nº L-1.851-v.7|5|53

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 80|53 para la adquisición de Pescado salado, en escabeche o preservado en otras formas, la apertura de las propuestas se realizará el 15 de mayo de 1953 a las 9.15 horas en esta Dirección General, 1º piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.29|4-N L-1.958-v.13|5|53

E-B

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 187|53, para la adquisición de percalina, poplín, la apertura de las propuestas se realizará el 4 de mayo de 1953, a las 10,15 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso. Buenos Aires.

e.17|4-Nº L-1.746-v.30|4|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

División Administrativa

Sección Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de formularios di versos, útiles y libros de oficina.

Apertura de propuestas el día 12 de mayo próximo, a las 11.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.28|4-Nº L-1.934-v.12|5|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal

Licitación Pública Nº 296, para el día 12 de Mayo de 1953

CIUDAD DE MENDOZA

Nº 296, hora: 10.50. Provisión e Instalación de dos Ascensores con destino al Casino de Guarnición y Dependencias, etc. Presupuesto Oficial $ 168.000.— m|n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del Legajo Nº 5198, $ 34.— m|n. Horario de venta, de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, hasta el 9 de mayo de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, abril de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|4-Nº L-1.875-v.30|4|53

Licitación Pública Nº 292, para el día 12 de mayo de 1953

CIUDAD DE MENDOZA

Nº 292, hora: 10.30: Provisión e instalación de ascensores con destino a la Casa Colectiva de Departamentos en la Guarnición Militar. Presupuesto Oficial $ 867.500.— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 5199, $ 43.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, hasta el 9 de mayo de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, abril de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|4-Nº L-1.886-v.30|4|53

Departamento Administrativo

Licitación Pública Nº 293, para el día 12 de mayo de 1953

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 293, hora: 10.40. Provisión y colocación de parte superior del altar, repisas para apoyo de imágenes, puertas tipo "Q", incluso marco, contramarcos y herrajes, en la capilla del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial $ 22.800.— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo número 5.201, $ 17.— m|n. Horario de ventas de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, abril de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|4-Nº L-1.887-v.30|4|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública número 32|53, para la provisión de hojas de papel verde embalaje y papel piedra. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 19 de mayo de 1953, a las 9,15 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.28|4-Nº L-1.940-v.5|5|53

Llámase a Licitación Pública número 31|53 (2º llamado), para la provisión de: fundas para fusil y carabina. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 12 de mayo de 1953, a la hora 9,05, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos Nº 1807, Capital.

e.28|4-Nº L-1.939-v.30|4|53

2ª DIVISION DE EJERCITO, REGIMIENTO 6 DE INFANTERIA

"General Viamonte"

Llámase a licitación pública para la contratación de la venta de los rezagos provenientes de la Gestión de Intendencia del año 1952. La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel del Regimiento 6 de Infantería en la ciudad de Mercedes, (Bs. As.), calles 2 y 65, el día 15 de mayo de 1953, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta la hora mencionada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares o especiales, dirigirse al Servicio de Intendencia en el mismo cuartel. — Roberto M. Súñer, Teniente Coronel, Jefe R. 6 "Gral. Viamonte". Presidente Comisión Adjudicaciones.

e.23|4-Nº L-1.858.v.5|5|53

REGIMIENTO 2 DE INFANTERIA MOTORIZADO "GENERAL BALCARCE"

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos (vestuario y equipo) gestión de Intendencia 1952; la apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de esta Unidad el día 11 de mayo de 1953, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a Servicio de Intendencia, Regimiento 2 de Infantería Motorizado "General Balcarce", Av. 17 de Octubre 481, Capital, de 10 a 12 horas.

e.17|4-Nº L-1.748-v.30|4|53

I. EJERCITO

ESCUELA DE INGENIEROS

El día 13 de mayo de 1953, a las 10 horas, se realizará en la Escuela de Ingenieros, la apertura de las propuestas para la contratación de la venta de 7.887 kilogramos de rezagos provenientes de prendas de vestuario y equipo en desuso (trapos de coti, lona, brin, paño, gabardina, lienzo y loneta). Por pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Escuela de Ingenieros, Suipacha y B. Aráoz, Teléfono Nº 2014, interno 17, Concepción del Uruguay, Entre Ríos. — José Alberto Galli, Coronel, Director Escuela de Ingenieros.

e.22|4-Nº L-1.832-v.6|5|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 65|953, a las 9 horas. Carpas y accesorios. Lonas. — Licitación Pública Nº 66|953, a las 9.15 horas. Leña. — Licitación Pública Nº 67|953, a las 9.30 horas. Toallas. — Licitación Pública Nº 68|953, a las 9.45 horas. Elementos de bazar. — Licitación Pública Nº 69|953, a las 10 horas. Pasta dentífrica. — Licitación Pública Nº 70|953, a las 10.15 horas. Máquinas para coser, combinada para zapatero, pelar papas y precintar. — Licitación Pública Nº 71|953, a las 10.30 horas. Barricas. Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.).

e.24|4-Nº L-1.896-v.30|4|53

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 72|953, a las 9 horas. Uniformes diversos. Vestuario. Correajes. Cordones para oficiales. Hombreras. — Licitación Pública Nº 73|953, a las 9.30 horas. Vestuario. Ropa de cama. Toallas. Repasadores, servilletas, manteles, bolsa para ropa civil. Peinadores. — Licitación Pública Nº 74|953, a las 10 horas. Carreteles de hilo. Lienzo, guantes y botas de goma. Impermeables para cama. Elementos diversos para campaña. Que se realizarán en la calle Parrera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.).

e.24|4-Nº L-1.897-v8|5|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a Licitación Pública Nº 4 para el día 18 de mayo de 1953, a las 11,30 horas, para la adquisición de resmas y bobinas de papel.

Los pliegos podrán retirarse en la División Adquisiciones, Paseo Colón 301, Capital Federal. — Santiago A. Pietra, Jefe Departamento de Administrativa.

e.28|4-Nº L-1.942-v.5|5|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7788